

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE SALTA

<p>Año LXVIII EDICION DE 24 PAGINAS APARECE LOS DIAS HABILES</p>	<p>Salta, 26 de mayo de 1977</p>	<p>Correo Argentino SALTA</p>	<p>FRANQUEO A PAGAR CUENTAS Nº 21 Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 1.371.278</p>
<p>Nº 10.244</p> <p>HORARIO Para la publicación de avisos en el BOLETIN OFICIAL Regirá el siguiente horario: LUNES A VIERNES de 8 a 11,30 horas</p>	<p>ROBERTO AUGUSTO ULLOA Capitán de Navío (R.) Gobernador</p> <p>RENE JULIO DAVIDS Capitán de Fragata (R.) Ministro de Gobierno, Justicia y Educación</p> <p>Ing. ANDRES CORNEJO Ministro de Economía</p> <p>MARCELO COLL Capitán de Fragata Ministro de Bienestar Social</p>	<p>DIRECCION Y ADMINISTRACION ZUVIRIA 536 TELEFONO Nº 14780</p> <p>Sr. ROSENDO SOTO Director</p>	

Artículo 1º — A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.
Art. 2º — El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).

DECRETO Nº 8.911 del 2 de julio de 1957.

Art. 6º — a) Todos los textos que se presenten para ser insertados, deben encontrarse en forma correcta y legible a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la impresión, como así también debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.

Art. 11. — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados, a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. — SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se envía directamente por correo, previo pago del importe de las suscripciones en base a las tarifas respectivas.

Art. 14. — Todas las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes siguiente al de su pago.

Art. 15. — Estas deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 18. — VENTA DE EJEMPLARES: Manténgase para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la citada publicación.

Art. 37. — Los importes abonados por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares, no serán devueltos por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otro concepto.

Art. 38. — Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial, a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente, debiendo designar entre el personal a un funcionario o empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición siendo el único responsable si se constatare

alguna negligencia al respecto (haciéndose por lo tanto pasible a medidas disciplinarias).

DECRETO 9.062/63, modificación del Decreto 8.911/57.

Por el Art. 35 del citado decreto, establécese que la atención al público comienza media hora después de la entrada del personal y termina una hora y media antes de la salida.

DECRETO 751/70.

Artículo 1º — La Inspección de Sociedades Anónimas, Civiles y Comerciales, dispondrá la publicación de los BALANCES de las sociedades anónimas que comprendan los ejercicios sociales que se cerraren con posterioridad al 30 de noviembre de 1970, en cuadros confeccionados en forma estadística, ajustados a las normas que para este caso determine dicha repartición.

DECRETO Nº 2102

Salta, 6 de setiembre de 1976

El Gobernador de la Provincia D E C R E T A:

Artículo 1º — Fíjense a partir del 1º de setiembre de 1976, las tarifas a regir por la venta de ejemplares, publicaciones de avisos, edictos y suscripciones del BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, de acuerdo con el siguiente detalle:

VENTA DE EJEMPLARES

Número del día y atrasado dentro del mes	\$ 25,00
Número atrasado de más de 1 mes hasta 1 año . . .	\$ 40,00
Número atrasado de más de 1 año hasta 3 años . . .	\$ 80,00
Número atrasado de más de 3 años hasta 5 años . . .	\$ 140,00
Número atrasado de más de 5 años hasta 10 años \$	200,00
Número atrasado de más de 10 años hasta 20 años \$	260,00
Número atrasado de más de 20 años	\$ 320,00

SUSCRIPCIONES

Mensual	\$ 325,00	Semestral	\$ 1.600,00
Trimestral	\$ 800,00	Anual	\$ 3.800,00

PUBLICACIONES

En toda publicación que no sea de composición corrida, se percibirán los centímetros utilizados y por columnas a razón de DOCE PESOS (\$ 12,00) considerándose veinte (20) palabras por centímetro.

Toda asamblea por un día y de composición corrida será de DOS PESOS (\$ 2,00) por palabra.

En los avisos comerciales y contratos por un día será de CUATRO PESOS (\$ 4,00) la palabra y dos días hasta diez días, CINCO PESOS (\$ 5,00) la palabra.

La tarifa mínima de toda publicación de cualquier índole será de \$ 250,00.

En los avisos de forma alternada se recargará la tarifa respectiva en un cincuenta por ciento (50 %).

Los contratos o estatutos de sociedades para su publicación deberán ser presentados en papel de veinticinco (25) líneas, considerándose a razón de diez (10) palabras por cada línea ocupada y por foja de cincuenta (50) líneas como quinientas (500) palabras.

REMATES ADMINISTRATIVOS

Por un día mínimo \$ 160,00 por texto no mayor de cien (100) palabras.

Por dos (2) días hasta diez (10) días, regirán las tarifas especificadas para los remates judiciales.

BALANCES

Por página de sesenta y seis (66) centímetros se percibirá SEISCIENTOS SESENTA PESOS (\$ 660,00) o sea DIEZ PESOS (\$ 10,00) por centímetro.

PUBLICACIONES A TERMINO

En las publicaciones a término que tengan que insertarse por dos (2) o más veces, regirá la siguiente tarifa:

Texto no mayor de 10 centímetros o 200 palabras	Hasta 10 días	Excedente	Hasta 20 días	Excedente	Hasta 30 días
Sucesorios	\$ 400,—	5,— cm.	\$ 800,—	10,— cm.	\$ 1.600,—
Poseción veintefial y Deslinde . . .	\$ 550,—	7,— cm.	\$ 1.100,—	14,— cm.	\$ 2.200,—
Remate de Inmuebles y Automotores	\$ 960,—	7,— cm.	\$ 1.800,—	14,— cm.	\$ 3.600,—
Otros Remates Judiciales	\$ 500,—	5,— cm.	\$ 1.000,—	10,— cm.	\$ 2.000,—
Edictos de Mina	\$ 1.800,—	10,— cm.			
Contratos y Estatutos Sociales . . .	\$ 5,—	(la palabra)			
Otros Edictos Judiciales y Asambleas	\$ 400,—	5,— cm.	\$ 800,—	10,— cm.	\$ 1.600,—
Edicto Citatorio	\$ 900,—				

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por los señores Secretarios General de la Gobernación y de Estado de Gobierno.

S U M A R I O

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS	DESCRIPCION	Pág.
M. de Economía Nº 1464 del 11-5-77	— Aceptando la renuncia presentada por el Sr. Esteban Olivera, de la Planta Permanente de la Dirección General de Arquitectura de la Provincia.	2525
S. G. de la Gob. Nº 1465 del 11-5-77	— Poniendo en posesión del Mando Gubernativo de la Provincia a S. S. el Sr. Ministro de Gobierno, Justicia y Educación, Capitán de Fragata (R. E.), D. René Julio Davids	2525
M. de Gobierno Nº 1466 del 11-5-77	— Encargando la Cartera de Gobierno, Justicia y Educación al Sr. Secretario de Estado de Municipalidades e interinamente a cargo de la Secretaría de Estado de Gobierno, Tenl. Don Rodolfo Aldo Juncosa	2526

	Pág.
S. G. de la Gob. Nº 1468 del 16-5-77 — Dejando s/efecto la adscripción a la Dirección de Comercio, a la empleada Licenciada María Esther Puló de Jándula	2526
S. G. de la Gob. Nº 1469 del 16-5-77 — Quedando asumido por parte de su titular el mando Gubernativo de la Provincia	2526
S. G. de la Gob. Nº 1470 del 17-5-77 — Modificando el art. 4º del Decreto Nº 556 de fecha 14 de marzo de 1977, referente a sobreasignaciones por riesgo al personal de chóferes .	2526
M. de Gobierno Nº 1471 del 17-5-77 — Pagando a favor de la Habilitación de Pagos de la Dirección General de Cultura, la suma de \$ 53.670, para que ésta haga efectivo al empleado Sr. Fausto Juan D'Ambrosio	2527
M. de Economía Nº 1472 del 17-5-77 — Ampliando el importe asignado por Decreto número 136/77, en concepto de Caja Chica a la Contaduría Gral. de la Provincia de \$ 100.000 a \$ 500.000	2527
M. de Economía Nº 1473 del 17-5-77 — Aprobando la Resolución Nº 496/77, dictada por la Dirección Gral. de Arquitectura	2527
M. de Economía Nº 1474 del 17-5-77 — Aprobando la Resolución Nº 494 del 10 de marzo de 1977, dictada por la Dirección General de Arquitectura de la Provincia	2528
S. G. de la Gob. Nº 1475 del 17-5-77 — Autorizando a la Direc. Provincial de Aviación Civil a realizar un vuelo a la ciudad de Santa Cruz de la Sierra (República de Bolivia), con el objeto de trasladar al Sr. Ministro de Gobierno de la Provincia de Tucumán, Coronel Julio Ernesto Balloffet y su comitiva	2529
M. de Gobierno Nº 1476 del 17-5-77 — Suspendiendo en el ejercicio de sus funciones, como Intendente Municipal de la localidad de General Mosconi al Sr. Juan José Cancro y designando en el cargo de Intendente de la mencionada localidad al Cap. (R) León. Costa	2530
S.G. de la Gob. Nº 1477 del 17-5-77 — Designando al Dr. Adolfo Arias Linares, en el cargo de Fiscal de Gobierno	2530
S. G. de la Gob. Nº 1478 del 17-5-77 — Reconociendo un crédito por la suma de pesos 247.600, a favor del Sr. Rosario Muratore, en concepto de pago por provisión de nafta a la Secretaría General de la Gobernación	2530
M. de Economía Nº 1479 del 17-5-77 — Ampliando el importe asignado en concepto de Caja Chica —Obras Públicas— de la Dirección General de Inmuebles de \$ 250.000 a \$ 2.000.000.	2531
M. de Economía Nº 1480 del 17-4-77 — Ampliando el importe asignado en concepto de Caja Chica a Area de Frontera Tartagal de pesos 100.000 a \$ 200.000	2531
M. de Economía Nº 1481 del 17-5-77 — Reconociendo la licencia anual reglamentaria por el año 1975, no usufructuada por la ex-empleada de la Direc. Gral. de Inmuebles Srta. Olga Elvecia del Valle	2531
M. de Economía Nº 1482 del 17-5-77 — Aprobando la Licitación Pública realizada por A.G.A.S., en fecha 26-11-75 y adjudicase a la Empresa Contratista Conciel S.A., con domicilio en esta ciudad la ejecución de la obra. Provisión y Montaje Línea de 13,2 kv. Gaona - San José de Orquera y Redes de Distribución y Alumbrado Público en Baja Tensión	2532
S. G. de la Gob. Nº 1483 del 18-5-77 — Designando en carácter de funcionarios "ad-honorem" del Poder Ejecutivo, a los Licenciados Raúl Carlos Enrique Bianchi y Néstor Mario Carola	2533
M. de Gobierno Nº 1484 del 18-5-77 — Aprobando el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos, correspondiente al año 1976, elevado por la Municipalidad de Aguaray	2533
M. de Gobierno Nº 1485 del 18-5-77 — Aprobando el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos, correspondiente al año 1976, elevado por la Municipalidad de Vaqueros	2534
M. de Gobierno Nº 1486 del 18-5-77 — Reconociendo un crédito por la suma de pesos 3.297, a favor de la Secretaría de Estado de Municipalidades, en concepto de cancelación de viáticos	2534

	Pág.
M. de Gobierno Nº 1487 del 18-5-77 — Aprobando el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos, elaborado por la Municipalidad de San Carlos, para el año 1976	2535
M. de Gobierno Nº 1488 del 18-5-77 — Aprobando la Ordenanza General Impositiva elaborada para el año 1976, por la Municipalidad de Embarcación	2535
M. de Gobierno Nº 1489 del 18-5-77 — Aprobando el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos, elaborado para el año 1976 por la Municipalidad de Santa Victoria Este	2535
M. de Gobierno Nº 1490 del 18-5-77 — Aprobando el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos elaborado para el año 1976, por la Municipalidad de Payogasta	2536

LICITACION PUBLICA

Nº 27549 — Gas del Estado, Lic. GDC/SAL 093	2536
Nº 27384 — Establecimiento Azufrero Salta, Lic. Nº 02/77	2536

EDICTO CITATORIO

Nº 27449 — Justo Pastor Vázquez	2537
---------------------------------------	------

NOTIFICACION ADMINISTRATIVA

Nº 27547 — Sofia Castillo de Franzone	2537
---	------

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

Nº 27465 — María Azucena Pereyra de Laporta	2537
Nº 27544 — Anacleto Ramos	2537
Nº 27540 — María Elvira Villagrá de Wieggers	2537
Nº 27539 — Ernesto Ibañes	2537
Nº 27538 — Woszczynin Jorge Casimiro	2537
Nº 27536 — Marta Moreno o Marta Beatriz Moreno de Ontiveros y Mariano Rodríguez	2538
Nº 27527 — Resina Carrión Santiago	2538
Nº 27520 — Selva Rosa Román de López	2538
Nº 27513 — Cristóbal Marín Tomas	2538
Nº 27397 — Alvino Sosa	2538
Nº 27393 — Emilio Méra Figueroa	2538
Nº 27392 — Alcira Yañez de Lezcano	2538
Nº 27391 — Rodríguez Cristina Estopiñán de	2538
Nº 27390 — Jorge Kochople	2538
Nº 27387 — Isas Miguel	2538
Nº 27386 — Manuel Delgado	2538
Nº 27375 — Lino Julián Miranda	2539
Nº 27374 — Alberto Isasmendi	2539
Nº 27373 — Juan Yañez	2539
Nº 27358 — Silvia Elena Gómez de Pérez Bazán	2539
Nº 27355 — Julio Montoya y Sebastiana Ajaya de Montoya	2539

REMATE JUDICIAL

Nº 27463 — Por Ernesto V. Solá. Juicio: Zang Isidoro, Expte. Nº 48.689/77	2539
Nº 27462 — Por Ernesto V. Solá. Juicio: Nasser M. Bardelian vs. Vera M. Celsa	2539
Nº 27461 — Por Ernesto V. Solá. Juicio: Sucesores de Alfredo Williner S.R.L. vs. Biana S.A. (Super Güemes)	2539
Nº 27455 — Por Raúl Racioppi. Juicio: N. S.A.C.I. vs. Raúl Roberto Caro y otro	2539
Nº 27453 — Por Ernesto V. Solá. Juicio: Ovejero Elena del Carmen vs. Ontiveros Octavio Arnulfo	2540
Nº 27452 — Por Ernesto V. Solá. Juicio: Dirección General de Rentas de la Provincia de Salta vs. Pastrana Alfonso	2540
Nº 27451 — Por Ernesto V. Solá. Juicio: Paz Santos Robertó vs. Siuffi Liliana Nélida y otro	2540
Nº 27550 — Por Ernesto V. Solá. Juicio: Navarrete Aldo, Expte. Nº 53.064/77	2540
Nº 27400 — Por Ernesto V. Solá. Juicio: Figueroa Valentín vs. Angela Beatriz Farfán de Figueroa	2540
Nº 27377 — Por Julio C. Herrera. Juicio: Teshckojian Enoc vs. Balcarce Mercedes Avelina Vegas de y otro	2541

	Pág.
POSESION VEINTENAL	
Nº 27458 — Orquera Lilián Rosa	2541
CITACION A JUICIO	
Nº 27362 — Enzo Domnini	2541
Nº 27356 — Teodora Villalba	2541
Nº 27447 — Severa Nieves Gareca	2541
CONCURSO PREVENTIVO	
Nº 27521 — Luján S.R.L. Empresa de Transporte Automotor	2541
EDICTO DE CANCELACION DE LETRA DE CAMBIO	
Nº 27523 — Eduardo Sayús	2541
RECTIFICACIÓN DE PARTIDA	
Nº 27466 — Arzelán Mirtha Rosa	2542

Sección COMERCIAL

CESION DE CUOTAS SOCIALES

Nº 27467 — El Cruce S.R.L.	2542
---------------------------------	------

TRANSFERENCIA DE NEGOCIO

Nº 27522 — Panificadora Cerrillos	2543
---	------

Sección AVISOS

ASAMBLEAS

Nº 27548 — Compañía Inmobiliaria del Río Tartagal S.A., para el día 30-5-77	2543
Nº 27509 — Bettella Hermanos S.A., para el día 28-5-77	2544
Nº 27508 — Pedro Bettella e Hijos S.A., para el día 27-5-77	2544

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

Salta, 11 de mayo de 1977

DECRETO Nº 1464

Ministerio de Economía

Secretaría de Estado de Obras Públicas

Expediente C. 28-17.600/77.

VISTO la renuncia presentada por el señor Esteban Olivera al cargo de Clase 10, Categoría 01 (Planta Permanente) de la Dirección General de Arquitectura de la Provincia; y,

CONSIDERANDO:

Que corresponde proceder a su aceptación atento a lo informado por el mencionado organismo y Oficina Sectorial de Personal del Ministerio de Economía.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A:

Artículo 1º — Acéptase con fecha 1º de fe-

brero de 1977 la renuncia presentada por el señor Esteban Olivera, C. I. Nº 164.617, Legajo Personal Nº 29.130, al cargo de Clase 10, Categoría 01 de la Planta Permanente de la Dirección General de Arquitectura de la Provincia.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de Estado de Obras Públicas.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA
Cornejo
Alvarado
Aleman

Salta, 11 de mayo de 1977

DECRETO Nº 1465

Secretaría General de la Gobernación

VISTO el viaje oficial que el suscripto realizará a la Capital Federal; y

CONSIDERANDO:

La necesidad de proveer la titularidad del Poder Ejecutivo;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia**DECRETA:**

Artículo 1º — Pónese en posesión del mando Gubernativo de la Provincia a S. S. el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación, Capitán de Fragata (R.E.) D. René Julio Davids, y mientras dure la ausencia de su titular.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ULLOA
Cornejo
Alvarado**

Salta, 11 de mayo de 1977

DECRETO Nº 1466**Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación**

VISTO que el suscrito ha sido posesionado del mando gubernativo de la Provincia; y

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario encomendar interinamente la Cartera de Gobierno, Justicia y Educación al funcionario respectivo;

Por ello,

El Gobernador (Int.) de la Provincia**DECRETA:**

Artículo 1º — Encárgase interinamente la Cartera de Gobierno, Justicia y Educación, al señor Secretario de Estado de Municipalidades e interinamente a cargo de la Secretaría de Estado de Gobierno, Tcnl. (R) Dn. Rodolfo Aldo Juncosa, mientras dure la permanencia del suscrito al frente del mando gubernativo de la Provincia.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**DAVIDS (I.)
Cornejo D'Andrea
Alvarado**

Salta, 16 de mayo de 1977

DECRETO Nº 1468**Secretaría General de la Gobernación**

VISTO las necesidades de servicio; y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección General de Planeamiento se encuentra en vías de reestructuración, no bastando para su buen funcionamiento los recursos humanos con que actualmente cuenta;

Por ello,

El Gobernador (Int.) de la Provincia**DECRETA:**

Artículo 1º — Déjase sin efecto el Decreto Nº 674/77, por el que se adscribe a la Dirección de Comercio, a la empleada clase 09, categoría 16 Licenciada María Esther Puló de Jándula, por lo que la misma deberá reintegrarse a partir de la fecha de su notificación a la Jurisdicción 1, Unidad de Organización 3, Dirección General de Planeamiento, donde revista presupuestariamente.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**DAVIDS (Int.)
Cornejo
Alvarado**

Salta, 16 de mayo de 1977

DECRETO Nº 1469**Secretaría General de la Gobernación**

Con motivo de encontrarse el suscrito de regreso en esta ciudad,

El Gobernador de la Provincia**DECRETA:**

Artículo 1º — Queda asumido por parte del que suscribe, el mando gubernativo de la Provincia.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ULLOA
Davids
Alvarado**

Salta, 17 de mayo de 1977

DECRETO Nº 1470**Secretaría General de la Gobernación**

Expediente Nº 11-13732/77.

VISTO el pedido interpuesto por el señor Director General de Administración del Ministerio de Economía; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario ampliar el contenido de las disposiciones del Decreto Nº 556/77, a fin de dejar perfectamente establecida la imputación presupuestaria que corresponde dar a la sobreasignación por riesgo que por el mismo se otorga;

Que asimismo es conveniente estipular la metodología adecuada para individualizar a los agentes beneficiarios,

Por ello,

El Gobernador de la Provincia**DECRETA:**

Artículo 1º — Modifícase el Art. 4º del Decreto Nº 556 de fecha 14 de marzo de 1977, dejándose establecido que el gasto que demande el otorgamiento de la sobreasignación por riesgo

al personal de chóferes dispuesto por el citado instrumento legal, se imputará a: Partida Principal 1, Parciales 2 y 5, Sub-Parciales 02 y 11 de la Jurisdicción y Unidad de Organización que corresponda.

Art. 2º — Los señores Ministros, Secretario General de la Gobernación y Secretarios de Estado de cada área, dictarán las resoluciones que correspondan, a fin de individualizar a los chóferes beneficiarios de la sobreasignación que están comprendidos en las disposiciones del Decreto Nº 556/77.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y por el señor Secretario de Estado de Hacienda y Economía.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA
Cornejo
Alvarado
Alemán

Salta, 17 de mayo de 1977

DECRETO Nº 1471

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación

VISTO el expediente Nº 59-5.446, que diera origen al dictado de la resolución ministerial número 122, del 13 de mayo del año en curso; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma se autoriza la comisión oficial a realizar hasta la ciudad de La Rioja, entre los días 18 y 26 de mayo del corriente año, por el empleado (Categ. 11-02) de la Dirección General de Cultura de la Provincia, señor Fausto Juan D'Ambrosio, a efectos de coordinar la presentación de la "II Muestra de Artesanía del N.O.A.";

Que a fs. 5 vta. Contaduría General de la Provincia procedió a realizar el compromiso preventivo del monto necesario para el cumplimiento de dicha comisión, por lo que puede dictarse el decreto respectivo ordenando su liquidación;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, liquídese y por su Tesorería General páguese a favor de la Habilitación de Pagos de la Dirección General de Cultura, la suma de Cincuenta y tres mil seiscientos setenta pesos (\$ 53.670), para que ésta a su vez y con cargo de oportuna rendición de cuentas, haga efectivo dicho importe a la orden del empleado (Cat. 11-02) de esa repartición, Sr. Fausto Juan D'Ambrosio, en concepto de viáticos y gastos de traslados con motivo de la comisión oficial a realizar por el mismo hasta la ciudad de La Rioja y que se autorizara por resolución ministerial Nº 122 del 13 de mayo del año en curso; debiendo imputarse la erogación de referencia a: Jurisdicción 3, Unidad de Organización 9, Finalidad 5, Función 01, Sección 0, Sector 1, Principal 3, Ejercicio 1977.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado

por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA
Davids
Alvarado

Salta, 17 de mayo de 1977

DECRETO Nº 1472

Ministerio de Economía

Expediente Nº 21-5947/77.

VISTO que Contaduría General de la Provincia solicita ampliación de los fondos asignados en concepto de Caja Chica; y

CONSIDERANDO:

Que el importe asignado en tal concepto mediante Decreto Nº 136/77, resulta insuficiente para afrontar las erogaciones sujetas a dicho régimen,

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Ampliase el importe asignado por Decreto Nº 136/77, en concepto de Caja Chica a la Contaduría General de la Provincia de \$ 100.000 (Cien mil pesos) a \$ 500.000 (Quinientos mil pesos) con imputación a la cuenta "Valores a Regularizar", Fondos de Caja Chica, Decreto Nº 8450/54, Ejercicio 1977, Contaduría General de la Provincia.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de Estado de Hacienda y Economía.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA
Davids
Alvarado
Alemán (Int.)

Salta, 17 de mayo de 1977

DECRETO Nº 1473

Ministerio de Economía

Secretaría de Estado de Obras Públicas

Expediente Cód. 28-17649/77.

VISTO la resolución Nº 496 del 10 de marzo de 1977 dictada por el señor Jefe del Departamento Administrativo-Contable de la Dirección General de Arquitectura, a cargo del Despacho, por la que se aprueba la Orden de Servicio Nº 24 por la cantidad de \$ 220.603, correspondiente a trabajos adicionales e imprevistos surgidos en la ejecución de la obra "Construcción Escuela Nacional Nº 269 en El Rodeo - Dpto. La Poma", a cargo de la empresa Caraparí S.R.L.; y,

CONSIDERANDO:

Que el importe de los referidos trabajos adicionales no supera el 25% del monto contractual y la continuidad de su ejecución respecto a las

obras principales, de acuerdo a los fundamentos dados por el organismo contratante, revisten carácter de imprescindibles y consisten en terraplenamiento sin provisión de tierra y cambio de la estructura prevista en el legajo técnico por otra antisísmica conforme al decreto Nº 4180/74 que ordena la aplicación de las normas antisísmicas CONCAR 70;

Que el caso presente encuadra en las causales de excepción que fundan la contratación directa previstas en el Inc. e) del Art. 41 del decreto ley 76/62 de Obras Públicas;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase la Resolución Nº 496/77 dictada por la Dirección General de Arquitectura, cuya parte dispositiva se inserta a continuación: "Salta, 10 de marzo de 1977. Resolución Nº 496 - Dirección General de Arquitectura de la Provincia - Expediente C.28 Nº 17649/77. Visto:... Considerando:... Por ello:... El Jefe del Departamento Administrativo - Contable de la Dirección General de Arquitectura de la Provincia a cargo del Despacho RESUELVE: Artículo 1º - Aprobar la documentación técnica y Orden de Servicio Nº 24, cuyo texto se transcribe a continuación: "Orden de Servicio Nº 24. Obra Nº 1330 - "Construcción Escuela Nacional Nº 269 en El Rodéo - Dpto. La Poma". Contratista: Caraparí S.R.L. - Monto contrato: pesos 2.450.277,23. Plazo de Ejecución: 240+90+150 días calendarios. Asesor Técnico: Ing. Ernesto Santillán. Mediante la presente y conforme a lo autorizado por la Superioridad según Expediente C.28 Nº 17649/77 y documentación técnica complementaria que integra el mismo, se ordena al Contratista de la obra del título a ejecutar los trabajos que se detallan a continuación:

1. Terraplenamiento sin provisión de tierra.
2. Estructura de hormigón armado según cálculo antisísmico:
 - a) columnas; b) para vigas de encañados superior; c) para vigas resistentes.
3. Construcción de escalinatas de ladrillo comunes revestidos en concreto alisado a cucharín y a fratacho respectivamente.
 - a) Dos (2) escalinatas para acceso a galería de la vivienda.
 - b) Una (1) escalinata para acceso a galería de la vivienda.

"El costo de los trabajos mencionados asciende a la suma de \$ 220.603,00 (Doscientos veinte mil seiscientos tres pesos).

"A los efectos correspondientes, firma la inspección, la Sra. Jefa del Departamento Construcciones y se notifica a la empresa Contratista. — Salta, 24 de febrero de 1977". Firmado: Irma P. García Vidal de Volmaro, Arquitecta - Jefa interina Dpto. Construcciones. - Carlos M. Suárez, M.M.O. - Dirección General de Arquitectura de la Provincia. - Ing. Ernesto Santillán - Mat. 1030 por la Empresa". — Artículo 2º - La erogación respectiva se imputará a: Plan de Trabajos Públicos - Jurisdicción 2, U. de Organización 15, Finalidad 5, Función 10, Sección 4, Sector 5, Partida Principal 11, Parcial 52 - Fondos Provinciales. - Ejercicio 1977. — Artículo 3º - Remitir las presentes actuaciones con copia de la resolu-

ción, a aprobación de la Secretaría de Estado de Obras Públicas. — Artículo 4º - Dese vista al Departamento Construcciones, cópiese y archívese. — Fdo. C.P.N. Mateo R. Requena, Jefe Dpto. Administrativo-Contable - Dirección Gral. de Arquitectura de la Provincia a cargo de Despacho".

Art. 2º — Adjudicase en forma directa la ejecución de los trabajos adicionales indicados en la Resolución Nº 496/77 de la Dirección General de Arquitectura que se aprueba por el artículo anterior, a la empresa "Caraparí" S.R.L., contratista de las obras principales, por la cantidad de \$ 220.603 (Doscientos veinte mil seiscientos tres pesos).

Art. 3º — Estese a la imputación dada en el Art. 2º de la Resolución Nº 496/77 de la Dirección General de Arquitectura inserta en el Art. 1º de este decreto.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de Estado de Obras Públicas.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA
Cornejo
Alvarado
Alemán

Salta, 17 de mayo de 1977

DECRETO Nº 1474

Ministerio de Economía

Secretaría de Estado de Obras Públicas

Expediente Cód. 28-17661/77.

VISTO la Resolución Nº 494 del 10 de marzo de 1977 dictada por la Dirección General de Arquitectura de la Provincia, mediante la cual se aprueba la Orden de Servicio Nº 9 por la cantidad de \$ 445.420,- correspondiente a trabajos adicionales e imprevistos surgidos en la ejecución de la obra Nº 1343 "Construcción Escuela Provincial Nº 197 en Corralito - Dpto. San Martín", a cargo de la Empresa Caraparí S.R.L.; y,

CONSIDERANDO:

Que, el importe de los trabajos adicionales ordenados por la citada Orden de Servicio, no supera el 25% del monto contractual y la continuidad de su ejecución respecto a las obras principales, de acuerdo a los fundamentos dados por el referido organismo técnico, revisten carácter de imprescindibles y consisten en la ejecución de la estructura de hormigón armado, de acuerdo a lo dispuesto por Decreto Nº 4188/74 de aplicación de normas antisísmicas CONCAR 70;

Que, el presente caso encuadra en las causales de excepción que fundan la contratación directa previstas en el Inc. e) del Art. 41 del decreto ley 76/62 de Obras Públicas;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase la Resolución Nº 494 del 10 de marzo de 1977 dictada por la Dirección General de Arquitectura de la Provincia, cuya parte dispositiva se transcribe: "Salta, 10 de marzo de 1977. Resolución Nº 494 - Dirección

General de Arquitectura de la Provincia - Expediente C.28 Nº 17681/77. Visto:... Considerando:... Por ello:... El Jefe del Departamento Administrativo-Contable de la Dirección General de Arquitectura de la Provincia a cargo del Despacho RESUELVE: Artículo 1º - Aprobar la Orden de Servicio Nº 9 y documentación técnica, cuyo texto se transcribe a continuación: "Orden de Servicio Nº 9. Obra Nº 1343: "Construcción Escuela Provincial Nº 197 en Corralito - Dpto. San Martín. Contratista: Empresa Caraparí S.R.L. Monto de Contrato: \$ 5.855.144,46. Plazo contractual: 240 días calendarios. Fecha de Iniciación: 3-6-76. Fecha de Terminación: 29-1-77. Mediante la presente y conforme a lo autorizado por la Superioridad según Expediente Nº 28 - 17681/77 y documentación técnica complementaria que integra el mismo, se ordena a la Empresa Contratista de la obra del título a ejecutar los trabajos que ha continuación se detallan: I - Obras Generales. 1. Estructura de Hº Aº según cálculo antisísmico: a) para columnas; b) para vigas de encadenado superior; c) para vigas resistentes.

"El monto de los trabajos ordenados ascienda a la suma de pesos ley 18.188 Cuatrocientos cuarenta y cinco mil cuatrocientos veinte (\$ 445.420) habiéndose adoptado para su determinación el costo de los ítems del presupuesto del pliego incrementado con el 790% según propuesta, con lo cual queda sujeta a reajuste respectivo, resultando ser dicho importe el 7,607% del monto de contrato.

"A los efectos que correspondan firman para constancia el Inspector de la obra Maestro Mayor de Obras Don Jesús Miguel Reyes, la Sra. Jefe del Departamento Construcciones, Arquitecta Irma P. García Vidal de Volmaro y se notifica a la Empresa Contratista - Departamento Construcciones, 25/2/77". Firmado: Irma P. García Vidal de Volmaro, Arquitecta, Jefa interina Dpto. Construcciones. - Jesús Miguel Reyes, Inspector e Ing. Ernesto Santillán por la Empresa. — Artículo 2º - La erogación respectiva se imputará a: Plan de Trabajos Públicos - Jurisdicción 2, U. de Organización 15, Finalidad 5, Función 10, Sección 4, Sector 5, Partida Principal 11, Parcial 42, Fondos Provinciales - Ejercicio 1977. — Artículo 3º - Remitir las presentes actuaciones a aprobación de la Secretaría de Estado de Obras Públicas, con copia de la resolución respectiva. — Artículo 4º - Tome conocimiento Departamento Construcciones, cópiese y archívese". Firmado C.P.N. Mateo R. Requena, Jefe Dpto. Administrativo-Contable - Dirección Gral. de Arquitectura de la Pcia. a cargo de Despacho".

Art. 2º — Adjudicase en forma directa la ejecución de los trabajos adicionales mencionados en la Resolución Nº 494/77 de la Dirección General de Arquitectura de la Provincia que se aprueba por el artículo anterior, a la Empresa Caraparí S.R.L., contratista de las obras principales y por la cantidad de \$ 445.420,- (Cuatrocientos cuarenta y cinco mil cuatrocientos veinte pesos).

Art. 3º — Estese a la imputación dada en el Art. 2º de la Resolución Nº 494/77 de la Dirección General de Arquitectura de la Provincia transcripta en el Art. 1º de este decreto.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado

por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de Estado de Obras Públicas.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA
Cornejo
Alvarado
Aleman

Salta, 17 de mayo de 1977

DECRETO Nº 1475

Secretaría General de la Gobernación

VISTO el pedido efectuado por el Gobierno de la Provincia de Tucumán a fin de que por medio de una aeronave de la Dirección Provincial de Aviación Civil de la Provincia de Salta se proceda al traslado del señor Ministro de Gobierno de Tucumán y su comitiva a la ciudad de Santa Cruz de la Sierra (República de Bolivia); y

CONSIDERANDO:

Que es propósito del Gobierno de Salta colaborar con la vecina Provincia, accediendo a lo solicitado;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Autorízase a la Dirección Provincial de Aviación Civil a realizar un vuelo en una aeronave del Estado provincial, entre los días 18 al 20 del corriente mes y año, cuyo itinerario será Salta - Tucumán - Santa Cruz de la Sierra (República de Bolivia) - Tucumán - Salta, con el objeto de trasladar al señor Ministro de Gobierno de la Provincia de Tucumán, Coronel JULIO ERNESTO BALLOFFET y su comitiva, a la nación limítrofe mencionada.

Art. 2º — La Dirección Provincial de Aviación Civil formulará el pertinente débito al Gobierno de la Provincia de Tucumán, cuya cancelación será ingresada en las respectivas cuentas del cálculo de recursos.

Art. 3º — Autorízase a tres tripulantes de la Dirección Provincial de Aviación Civil a realizar la comisión a que se refiere el artículo 1º, para lo cual la Habilitación de Pagos de dicha Dirección les anticipará el importe equivalente en moneda argentina, según el cambio del día del dólar estadounidense, correspondiente a dos días y medio de viáticos, de acuerdo a la escala prevista en los anexos 1 y 2 del Decreto Nacional número 5788/72, con cargo de oportuna rendición de cuenta y en carácter de excepción al Decreto Provincial Nº 930/58.

Art. 4º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, por su Tesorería General y con cargo a la cuenta Valores a Regularizar - Entregas a cuenta de Presupuesto - Ejercicio 1977, líquidese a la Habilitación de Pagos de la Dirección Provincial de Aviación Civil la suma que en moneda argentina resulte equivalente, según el cambio del día, al importe de Mil dólares estadounidenses (u\$s 1.000,-) para que, con cargo de oportuna rendición de cuenta, se cubran los gastos de traslado y mantenimiento de la aeronave, derecho de pista, etc.

Art. 5º — Con intervención del Banco Provin-

cial de Salta (Oficina de Cambios), procedase al cambio de moneda argentina a moneda extranjera, hasta las cantidades consignadas en los artículos anteriores.

Art. 6º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 7º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA
Cernejo
Alvarado

Salta, 17 de mayo de 1977

DECRETO Nº 1476

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación

VISTO el expediente Nº 53 - 10410 que se relaciona con la denuncia formulada por un ex-empleado de la Municipalidad de General Mosconi, sobre supuestas irregularidades en el desempeño de sus funciones, por parte del Intendente Municipal de dicha localidad, señor Juan José Cancro; y

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Estado de Municipalidades intervino en las presentes actuaciones, aconsejando según dictamen de su Asesoría Letrada (fs. 9), la suspensión preventiva del titular de la Comuna de mención, hasta tanto se determine sobre las responsabilidades que le pudieran corresponder;

Que en mérito a ello, a fs. 10 la referida Secretaría de Estado propone la designación en forma interina del funcionario reemplazante;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Suspéndese en el ejercicio de sus funciones, como Intendente Municipal de la localidad de General Mosconi, departamento General José de San Martín, al señor Juan José Cancro, en mérito a las razones arriba enunciadas y hasta tanto se resuelva en definitiva sobre su situación, de conformidad con lo establecido por el artículo 1º de la ley Nº 4186.

Art. 2º — Designase interinamente como Intendente Municipal de la localidad de General Mosconi, departamento General José de San Martín, al Cap. (R) Dn. León Costa, C. 1940, M. I. Nº 4.571.847, a partir de la fecha en que tome posesión de sus funciones y hasta tanto se resuelva la situación aludida en el artículo anterior; dejándose establecido que el nombrado tendrá a su cargo, además de las tareas propias al Departamento Ejecutivo, aquéllas inherentes al Concejo Deliberante.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por S. S. el Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA
Davids
Alvarado

Salta, 17 de mayo de 1977

DECRETO Nº 1477

Secretaría General de la Gobernación

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Designase al doctor Adolfo Arias Linares, Clase 1920, M. I. Nº 3.954.782, en el cargo de Fiscal de Gobierno, a partir de la fecha en que tome posesión de sus funciones.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA
Davids
Alvarado

Salta, 17 de mayo de 1977

DECRETO Nº 1478

Secretaría General de la Gobernación

Expediente Nº 01-19662/76.

VISTO el expediente de la referencia por el que se tramita el pago de \$ 247.600,- a favor del señor Rosario Muratore en concepto de combustible provisto oportunamente al entonces Jefe de Movilidad de la Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que las facturas aún no fueron abonadas por cuanto la Dirección Contable de la Gobernación recabó informes sobre las causales del gasto, ya que mensualmente por intermedio de la Dirección de Compras y Suministros, la Secretaría General contaba con un cupo de nafta destinada para los coches de la Gobernación;

Que en consecuencia, y a fin de deslindar responsabilidades el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia, dispuso mediante Resolución Nº 429/76 la instrucción de un juicio administrativo de responsabilidad en la Dirección Contable de la Gobernación;

Que atento a ello, por Resolución Nº 66/76 la Secretaría General de la Gobernación, encargó a la Dirección General de Administración de Personal instruir el pertinente sumario administrativo;

Que de acuerdo a las conclusiones arribadas en el sumario, en lo que respecta al pago de combustible reclamado por el señor Rosario Muratore, corresponde que el mismo sea abonado, ya que dicho expendedor proveyó la nafta contra entrega de vales debidamente firmados y sellados por personal competente;

Que a fs. 125 vta. y 126, Contaduría General de la Provincia procedió a imputar el gasto por la suma correspondiente al valor actualizado a la fecha del informe: 12 de abril de 1977;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Reconócese un crédito por la suma de Doscientos cuarenta y siete mil seiscientos pesos (\$ 247.600,-) a favor del señor Rosario Muratore, en concepto de pago por provisión de naf-

ta a la Secretaría General de la Gobernación, según factura que obra a fs. 2 del expediente de la referencia, con valor actualizado a la fecha.

Art. 2º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia liquídese y por su Tesorería General páguese la suma de Doscientos cuarenta y siete mil seiscientos pesos (\$ 247.600,-) a la Dirección Contable de la Gobernación, para que ésta a su vez y con cargo de oportuna rendición de cuenta, haga efectivo dicho importe al señor Rosario Muratore con imputación a la Deuda Pública - Jurisdicción 2, Unidad de Organización 6, Finalidad 8, Función 01, Sección 4, Sector 7, Principal 5, Parcial 1, Presupuesto 1977.

Art. 3º — El reconocimiento de crédito que se efectúa, lo es a los fines de la prosecución del trámite administrativo hasta su liquidación y pago, sin que ello signifique aprobar el acto, a cuyo efecto se remitirán las actuaciones al H. Tribunal de Cuentas de la Provincia para la iniciación del correspondiente juicio administrativo de responsabilidad, de acuerdo a lo aconsejado por la Dirección General de Administración de Personal a fs. 125 del expediente de la referencia.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretarios General de la Gobernación y Secretario de Estado de Hacienda y Economía.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA
Cornejo
Alvarado
Aleman

Salta, 17 de mayo de 1977

DECRETO Nº 1479

Ministerio de Economía

Expediente Nº 29-80.699/77.

VISTO que Dirección General de Inmuebles solicita ampliación de los fondos asignados en concepto de Caja Chica - Obras Públicas; y

CONSIDERANDO:

Que el importe asignado a la citada repartición en tal concepto mediante Decreto 3746/76, resulta insuficiente para poder encarar el plan de trabajo previsto para el presente año;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Ampliase el importe asignado en concepto de Caja Chica - Obras Públicas de la Dirección General de Inmuebles de Doscientos cincuenta mil pesos (\$ 250.000,-) a Dos millones de pesos (\$ 2.000.000,-), con imputación a la cuenta Valores a Regularizar - Fondos de Caja Chica - Decreto 8450/54 - Ejercicio 1977 - Obras Públicas - Dirección General de Inmuebles.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de Estado de Hacienda y Economía.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA
Cornejo
Alvarado
Aleman

Salta, 17 de mayo de 1977

DECRETO Nº 1480

Ministerio de Economía

Expediente Nº 09-0649/77.

VISTO que el Comisionado Area de Frontera Tartagal solicita ampliación de los fondos asignados en concepto de Caja Chica; y

CONSIDERANDO:

Que el importe asignado en tal concepto mediante decreto Nº 3746/76, resulta insuficiente para que el citado organismo afronte las erogaciones sujetas a dicho régimen;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Ampliase el importe asignado por Decreto Nº 3746/76, en concepto de Caja Chica a Area de Frontera Tartagal de \$ 100.000,- (Cien mil pesos) a \$ 200.000,- (Doscientos mil pesos) con imputación a la cuenta "Valores a Regularizar" - Fondos de Caja Chica - Decreto Nº 8450/54 - Ejercicio 1977 - Area de Frontera Tartagal.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de Estado de Hacienda y Economía.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA
Cornejo
Alvarado
Aleman

Salta, 17 de mayo de 1977

DECRETO Nº 1481

Ministerio de Economía

Expte. Nº 29-77.613/76

VISTO las presentes actuaciones en las que la señorita Olga Elvecia del Valle, ex-empleada de la Dirección General de Inmuebles solicita se le haga efectiva la licencia anual reglamentaria correspondiente al año 1975, y el reconocimiento de tres (3) días de servicio prestados en el mes de abril de 1976; y

CONSIDERANDO:

Que la recurrente no usufructuó de la licencia, cuyo pago solicita en razón de haberse dispuesto el cese en sus funciones mediante decreto nº 125 de fecha 5 de abril de 1976;

Que Dirección General de Administración de Personal a fs. 3, de las actuaciones de referencia, informa que corresponde efectivizar la licencia solicitada en virtud de que el artículo 6º del decreto nº 7456/69 establece la compensación en dinero de las licencias no gozadas, cuando se hubiera producido la rescisión del contrato;

Que con respecto a los días trabajados en el mes de abril de 1976, también corresponde su pago por cuanto hubo real prestación de servicios por parte de la peticionante;

Que Contaduría General de la Provincia a fs. 11, procedió a efectuar la imputación preventiva correspondiente;

Por eño,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Reconócese pecuniariamente la licencia anual reglamentaria por el año 1975, equivalente a 10 (diez) días hábiles, por un importe total de \$ 4.602,- (Cuatro mil seiscientos dos pesos), no usufructuada por la ex-empleada de la Dirección General de Inmuebles, señorita Olga Elvecia del Valle, con encuadre en el artículo 6º del decreto nº 7456/69.

Art. 2º — Reconócese los servicios prestados por la señorita Olga Elvecia del Valle, ex-empleada contratada de la Dirección General de Inmuebles, correspondiente a tres (3) días del mes de abril de 1976, por un importe total de \$ 1.240,- (Un mil doscientos cuarenta pesos).

Art. 3º — Reconócese un crédito por el importe total de \$ 5.842,- (Cinco mil ochocientos cuarenta y dos pesos), a favor de la señorita Olga Elvecia del Valle, cuya licencia reglamentaria y días trabajados en el mes de abril de 1976, se reconocen en los artículos anteriores.

Art. 4º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia liquídese y por su Tesorería General, páguese a la Habilitación de Pagos de la Dirección General de Inmuebles, el importe total de \$ 5.842,- (Cinco mil ochocientos cuarenta y dos pesos), para que esta a su vez la haga efectiva a la beneficiaria con cargo de oportuna rendición de cuenta en concepto de

pago de los beneficios reconocidos por los artículos 1º y 2º, con imputación a la partida: "Deuda Pública". Jurisdicción 2, Unidad de Organización 6, Finalidad 8, Función 01, Sección 4, Sector 7, Principal 5, Parcial 1, Ejercicio 1977.

Art. 5º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de Estado de Hacienda y Economía.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ULLOA
Cornejo
Alvarado
Aleman**

Salta, 17 de mayo de 1977

DECRETO Nº 1482

Ministerio de Economía

Secretaría de Estado de Obras Públicas

Expte. Nº 34-61884/75

VISTO la licitación pública convocada por la Administración General de Aguas de Salta, para la adjudicación y contratación de la obra "Provisión y Montaje Línea 13,2 Kv. Gaona - San José de Orquera y Redes de Distribución y Alumbrado Público en Baja Tensión", con un presupuesto oficial de \$ 1.368.441,- en virtud a autorización conferida mediante decreto nº 2775 del 29 de setiembre de 1975; y,

CONSIDERANDO:

Que, a la subasta pública realizada en fecha 26 de noviembre de 1975, se presentaron cotizando oferta las siguientes empresas contratistas, por los montos que se indican:

Orden	Empresa	Monto de oferta	% Aumento
1.	CONCIEL S.A.	\$ 2.180.870.—	59
2.	Ing. JULIO FAUSTO CALONGE	\$ 2.444.479.—	79
3.	Ing. VICENTE MONCHO	\$ 4.083.728.—	198
4.	GIACOMO FAZIO S.A.	\$ 4.823.882.—	253

Que, del estudio y análisis practicado a las ofertas por el organismo actuante, surge que la formulada por la Empresa Contratista Conciel S.A., con domicilio en Mariano Benítez nº 530 de la ciudad de Salta, resulta más conveniente a los intereses fiscales, no obstante su incremento del 59 % sobre el monto del presupuesto oficial que sirvió de base a la convocatoria respectiva;

Que corresponde dictar el acto administrativo aprobatorio, atento los términos de la Resolución nº 7062/76 de la Administración General de Aguas de Salta, dictamen de su Asesoría Letrada, nº 18.500 del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia y disposiciones de los Arts. 3º y 51º del decreto ley 76/62 de Obras Públicas,

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase la licitación pública

realizada por la Administración General de Aguas de Salta, en fecha 26 de noviembre de 1975, y adjudicase a la Empresa Contratista Conciel S.A., con domicilio en Mariano Benítez nº 530 de la ciudad de Salta, la ejecución de la obra "Provisión y Montaje Línea de 13,2 Kv. Gaona - San José de Orquera y Redes de Distribución y Alumbrado Público en Baja Tensión", en la cantidad de \$ 2.180.870,- (Dos millones ciento ochenta mil ochocientos setenta pesos), en un plazo de doscientos diez (210) días corridos y de acuerdo a la propuesta presentada a la licitación pública que se aprueba por este artículo.

Art. 2º — Facúltase al señor Interventor en la Administración General de Aguas de Salta, a suscribir el contrato de locación de obra pública a celebrar con la Empresa adjudicataria, conforme establece el Art. 54º del decreto ley 76/62 de Obras Públicas.

Art. 3º — Impútese el gasto a la partida:

Jurisdicción 7, Unidad de Organización 7, Finalidad 6, Función 10, Sección 4, Sector 05, Principal 11, Parcial 1, Subparcial 2, Línea de 13,2 Kv. Gaona - San José de Orquera - Plan de Trabajos Públicos, Ejercicio 1977.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de Estado de Obras Públicas.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA
Cornejo
Alvarado
Aleman (Int.)

Salta, 18 de mayo de 1977

DECRETO Nº 1483

Secretaría General de la Gobernación

Expte. 04-2517/77

VISTO el expediente de la referencia por el que el señor Director General de Administración de Personal, gestiona el pago de los gastos de estadía y pasajes para dos profesores que viajarán a esta ciudad a efectos de dictar un Seminario sobre Administración y Conducción de Personal; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con lo establecido por decreto nº 3205/75 al Centro de Formación y Perfeccionamiento del Personal de la Administración Pública Provincial, dependiente de la Dirección General de Administración de Personal está facultado a promover actividades que hagan al perfeccionamiento del personal de la administración pública;

Que con tal motivo se iniciaron tratativas con el Centro de Investigaciones y Perfeccionamiento en Ciencias Económicas y Administración Pública, dependiente de la Universidad Católica de Córdoba, a fin de realizar en la Provincia de Salta un Seminario sobre "Administración y Conducción de Personal", destinado a empleados de nivel intermedio y superior, lo que redundará en beneficio de un importante sector de la administración pública;

Que la mencionada Universidad acepta la propuesta comunicando el envío de dos profesores de alto nivel en la materia, que tendrán a su cargo el dictado del Seminario enunciado precedentemente;

Que la Universidad Católica de Córdoba financiará los honorarios profesionales y material didáctico para el dictado de dicho Seminario;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Designase en carácter de funcionarios "ad-honorem" del Poder Ejecutivo, a los Licenciados Raúl Carlos Enrique Bianchi y Néstor Mario Carola, en razón que tendrán a su cargo en nuestra ciudad el dictado de un Seminario sobre "Administración y Conducción de Personal" a llevarse a cabo entre los días 30 de mayo al 4 de junio del corriente año.

Art. 2º — Autorízase los gastos de estadía y

pasajes vía aérea Córdoba-Salta-Córdoba en concepto del viaje que deberán realizar los mencionados profesionales a esta ciudad, por los motivos enunciados precedentemente, debiéndose efectuar liquidación por cinco (5) días a cada uno, encuadrados en la escala de viáticos fijada para las categorías 16 a 20, dispuesta por decreto nº 412/76, con imputación a: Jurisdicción 1, Unidad de Organización 1, Finalidad 1, Función 01, Sección 0, Sector 01, Principal 3, Parciales 3 y 10 del presupuesto vigente.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA
Cornejo
Alvarado

Salta, 18 de mayo de 1977

DECRETO Nº 1484

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación

Expte. Nº 53-9642.

VISTO que la Municipalidad de la localidad de Aguaray, departamento General José de San Martín, eleva para su aprobación el Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos correspondiente al año 1976; y

CONSIDERANDO:

Que el Presupuesto de referencia ha sido analizado por el Departamento Contable de la Secretaría de Estado de Municipalidades, quien introdujo las modificaciones que se consignan en su informe de fs. 23 y vta., a los efectos de su adecuación a las pautas impartidas oportunamente por la Secretaría de Estado de Hacienda y Economía;

Que a fs. 24 vta., la Dirección General de Presupuesto y Finanzas aconseja el dictado del decreto aprobatorio pertinente;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos correspondiente al año 1976, elevado por la Municipalidad de Aguaray, departamento General José de San Martín, que corre agregado a fs. 4/10 del expediente del rubro y que responde al siguiente detalle:

—Recursos \$ 18.367.292,00
—Erogaciones \$ 18.518.442,00

Debiéndose cubrir el déficit resultante de \$ 151.150,00 con economías por no inversión a calcularse sobre el total de Erogaciones Corrientes.

Art. 2º — Dispónese que al aplicarse en el Boletín Oficial el presente decreto deberá también transcribirse íntegramente el texto del Presupuesto aprobado precedentemente, a cuyo efecto la Secretaría de Estado de Municipalidades remitirá copia legalizada del mismo al citado organismo de difusión oficial.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado

do por los señores Ministros de Gobierno, Justicia y Educación y de Economía y firmado por los señores Secretarios: General de la Gobernación, de Estado de Municipalidades y de Estado de Hacienda y Economía.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA
Davids
Cornejo
Alvarado
Juncosa
Alemán (Int.)

Salta, 18 de mayo de 1977

DECRETO Nº 1485

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación

Expte. Nº 53-9491

VISTO que la Municipalidad de Vaqueros, departamento de La Caldera, eleva para su aprobación el Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos, elaborado por esa comuna para el año 1976; y

CONSIDERANDO:

Que el Presupuesto de referencia ha sido analizado por el Departamento Contable de la Secretaría de Estado de Municipalidades, quien introdujo las modificaciones que se consignan en el informe de fs. 33, a los efectos de su adecuación a las pautas impartidas oportunamente por la Secretaría de Estado de Hacienda y Economía;

Que a fs. 34, se expide la Dirección General de Presupuesto y Finanzas sin objeciones que formular, por lo que puede procederse al dictado del decreto aprobatorio pertinente, conforme lo solicita la Secretaría de Estado de Municipalidades a fs. 37;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase el Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos correspondiente al año 1976, elevado por la Municipalidad de Vaqueros, departamento de La Caldera, y que responde el siguiente detalle:

—Recursos \$ 7.760.000,00
—Erogaciones \$ 7.787.292,00

Debiéndose cubrir el déficit de \$ 27.292,00 con economías por no inversión a calcularse sobre el total de Erogaciones Corrientes.

Art. 2º — Dispónese que al publicarse en el Boletín Oficial el presente decreto, deberá también transcribirse íntegramente el texto del Presupuesto aprobado precedentemente, a cuyo efecto la Secretaría de Estado de Municipalidades remitirá copia legalizada del mismo al citado organismo de difusión oficial.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Gobierno, Justicia y Educación y de Economía y firmado por los señores Secretarios: General de la Gobernación, de Estado de Municipalidades y de Estado de Hacienda y Economía.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA
Davids
Cornejo
Alvarado
Juncosa
Alemán (Int.)

Salta, 18 de mayo de 1977

DECRETO Nº 1486

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación

Expte. Nº 53-10.100

VISTO las presentes actuaciones, por las cuales la Secretaría de Estado de Municipalidades remite para su cancelación los comprobantes de viáticos pendientes de pago, correspondientes a los empleados César Flores, Néstor Osvaldo Díaz y Ramón Muratore; y

CONSIDERANDO:

Que dichos comprobantes de viáticos comprenden los viajes en misión oficial realizados por el citado personal hasta las localidades de General Güemes y Cachi, en el mes de diciembre de 1976;

Que por contar el gasto de referencia con compromiso en el ejercicio pasado, Contaduría General de la Provincia ha procedido a imputar el mismo a la cuenta de Residuos Pasivos, Ejercicio 1976;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Reconócese un crédito por la suma de Tres mil doscientos noventa y siete pesos (\$ 3.297,00), a favor de la Secretaría de Estado de Municipalidades, en concepto de cancelación de los comprobantes de viáticos corriente a fs. 10, 11 y 12, del expediente del rubro, correspondientes a los viajes en misión oficial realizados oportunamente por el personal de dicha Secretaría, señores César Flores, Néstor Osvaldo Díaz y Ramón Muratore.

Art. 2º — Previa intervención de Contaduría General de la Provincia, liquídese por su Tesorería General la suma de Tres mil doscientos noventa y siete pesos (\$ 3.297,00), a favor de la Habilitación de Pagos de la Secretaría de Estado de Municipalidades, para que ésta a su vez y con cargo de oportuna rendición de cuentas, haga efectivo dicho importe, en la forma proporcional que corresponde, a la orden del personal citado en el artículo anterior y por el motivo ya enunciado; debiendo imputarse la erogación de referencia a la cuenta "Residuos Pasivos - Ejercicio 1976".

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Gobierno, Justicia y Educación y de Economía y firmado por los señores Secretarios General de la Gobernación, de Estado de Municipalidades y de Estado de Hacienda y Economía.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

U L L O A
 Davids
 Cornejo
 Alvarado
 Juncosa
 Alemán (Int.)

Salta, 18 de mayo de 1977

DECRETO Nº 1487

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación

Expte. Nº 53-9563

VISTO que la Municipalidad de la localidad de San Carlos, departamento del mismo nombre, eleva para su aprobación el Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos (Ordenanza nº 2/76) elaborado por esa comuna para el año 1976; y

CONSIDERANDO:

Que el Presupuesto de referencia ha sido confeccionado de acuerdo a las pautas e indicaciones impartidas oportunamente por la Secretaría de Estado de Hacienda y Economía y Dirección General de Presupuesto y Finanzas, por lo que esta última aconseja a fs. 25 vta., su aprobación;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos (Ordenanza nº 2/76) elaborado por la Municipalidad de San Carlos, departamento del mismo nombre, para el año 1976, y cuyos totales ascienden a la suma de Ocho millones ochocientos trece mil novecientos veintinueve pesos (\$ 8.813.921,-).

Art. 2º — Dispónese que al publicarse en el Boletín Oficial el presente decreto, deberá también transcribirse íntegramente el texto del Presupuesto aprobado precedentemente, a cuyo efecto la Secretaría de Estado de Municipalidades remitirá copia legalizada del mismo al organismo de referencia.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Gobierno, Justicia y Educación y de Economía y firmado por los señores Secretarios General de la Gobernación, de Estado de Municipalidades y de Estado de Hacienda y Economía.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

U L L O A
 Davids
 Cornejo
 Alvarado
 Juncosa
 Alemán (Int.)

Salta, 18 de mayo de 1977

DECRETO Nº 1488

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación

Expte. Nº 53-10.070

VISTO las presentes actuaciones, mediante las cuales la Municipalidad de Embarcación (Dpto. Gral. José de San Martín) eleva para su aproba-

ción la Ordenanza General Impositiva elaborada por esa comuna para el año 1976; y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 77, de estos obrados, el Departamento Contable de la Secretaría de Estado de Municipalidades informa que no tiene observación que formular en cuanto a los montos e incrementos de las tasas que se establecen en la referida Ordenanza;

Que a fs. 78, Asesoría Legal del citado organismo efectúa las correcciones del caso, indicando las disposiciones que deben suprimirse en dicho instrumento, por contradecir éstas normas legales en vigencia;

Que a fs. 80, Fiscalía de Gobierno corrobora dichas correcciones, aconsejando asimismo, el dictado del decreto pertinente;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase la Ordenanza General Impositiva elaborada para el año 1976, por la Municipalidad de Embarcación (Dpto. Gral. José de San Martín), que corre agregada a fs. 1/76, del expediente del rubro y que tiene vigencia desde el 1/1/76; con excepción de lo dispuesto en el último apartado del artículo 130; incisos b) y c) del artículo 197 e inciso c) del artículo 201, en mérito a las razones arriba enunciadas.

Art. 2º — Facúltase a la Dirección del Boletín Oficial de la Provincia, a publicar íntegramente el texto de la Ordenanza que se aprueba por el artículo anterior, a cuyo efecto la Secretaría de Estado de Municipalidades deberá remitir copia legalizada de la misma y de acuerdo a su contenido definitivo, al organismo mencionado.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Gobierno, Justicia y Educación y de Economía y firmado por los señores Secretarios General de la Gobernación, de Estado de Municipalidades y de Estado de Hacienda y Economía.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

U L L O A
 Davids
 Cornejo
 Alvarado
 Juncosa
 Alemán (Int.)

Salta, 18 de mayo de 1977

DECRETO Nº 1489

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación

Expte. Nº 53-9804

VISTO que la Municipalidad de la localidad de Santa Victoria Este, departamento Rivadavia, eleva para su aprobación el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos, elaborado por esa comuna para el año 1976; y,

CONSIDERANDO:

Que el Presupuesto de referencia ha sido analizado por el Departamento Contable de la Secretaría de Estado de Municipalidades y por la

Dirección General de Presupuesto y Finanzas, quienes efectuaron algunas modificaciones que fueron subsanadas posteriormente por el municipio de mención, según se desprende de la Ordenanza nº 2/77, corriente a fs. 23;

Que por lo demás, el citado instrumento financiero responde a las pautas impartidas oportunamente por la Secretaría de Estado de Hacienda y Economía, por lo que puede procederse a su aprobación;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos, elaborado para el año 1976, por la Municipalidad de Santa Victoria Este, departamento Rivadavia, que corre agregado a fs. 3/5 del expediente del rubro y que responde al siguiente detalle:

- Recursos \$ 1.299.643,00
- Erogaciones \$ 1.306.692,00

—Debiéndose cubrir el déficit resultante de \$ 7.049,00, con economías por no inversión a calcularse sobre el total de las erogaciones corrientes.

Art. 2º — Dispónese que al publicarse en el Boletín Oficial el presente decreto, deberá también transcribirse íntegramente el texto del Presupuesto aprobado precedentemente, a cuyo efecto la Secretaría de Estado de Municipalidades remitirá copia legalizada del mismo al organismo de referencia.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Gobierno, Justicia y Educación y de Economía y firmado por los señores Secretarios: General de la Gobernación, de Estado de Municipalidades y de Estado de Hacienda y Economía.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA
 Davids
 Cornejo
 Alvarado
 Juncosa
 Alemán (Int.)

Salta, 18 de mayo de 1977

DECRETO Nº 1490

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación
 Expte. Nº 53-9564

VISTO las presentes actuaciones, mediante las cuales la Municipalidad de Payogasta, departamento de Cachi, eleva para su aprobación el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos, año 1976 (Ordenanza nº 2/76), elaborado por esa comuna; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 20, de estos obrados, el Departamento Contable de la Secretaría de Estado de Municipalidades se expide aconsejando la aprobación del referido instrumento financiero, el que ha sido confeccionado de acuerdo con las pautas impartidas, oportunamente por la Secretaría de Estado de Hacienda y Economía;

Que con idéntico criterio se expide a fs. 25, vta., la Dirección General de Presupuesto y Finanzas;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos (Ordenanza nº 2/76) elaborado para el año 1976, por la Municipalidad de Payogasta, departamento de Cachi, que corre agregado a fs. 2/9 del expediente del rubro y responde al siguiente detalle:

Cálculo de Recursos	\$ 6.316.565,00
Presupuesto General de Gastos .	\$ 6.217.508,00
	Superávit \$ 99.057,00

Art. 2º — Facúltase a la Dirección del Boletín Oficial de la Provincia, a publicar íntegramente el texto del presupuesto que se aprueba por el artículo anterior, a cuyo efecto la Secretaría de Estado de Municipalidades deberá remitir copia legalizada del mismo y de acuerdo a su contenido definitivo, al organismo mencionado.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Gobierno, Justicia y Educación y de Economía y firmado por los señores Secretarios: General de la Gobernación, de Estado de Municipalidades y de Estado de Hacienda y Economía.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA
 Davids
 Cornejo
 Alvarado
 Juncosa
 Alemán (Int.)

LICITACION PUBLICA

O. P. Nº 27549 F. Nº 3769

Ministerio de Economía
CORP. DE EMPRESAS NACIONALES
— GAS DEL ESTADO —

LICITACION PUBLICA GDC/SAL 093

Contratación Camioneta Doble Cabina para prestar servicio en Base Operaciones San Pedro (San Pedro de Jujuy)

Retirar Pliegos en: Administración Salta, Oficina de Compras, 20 de Febrero 56 (Salta Capital) y en Base Operaciones San Pedro, Formosa Esq. Gorriti, San Pedro de Jujuy.

Apertura: 17 de junio de 1977.

Valor al cobro \$ 450.- e) 24-5 al 3-6-77

O. P. Nº 27384 F. Nº 3762

Ministerio de Defensa

Dirección General de Fabricaciones Militares
ESTABLECIMIENTO AZUFRERO SALTA

Llámase a Licitación Pública Nº 02/77 con apertura para el día 13 junio 77, a horas 12, por

la Provisión, Traslado, Montaje y Puesta a Punto para servicio continuado de una trituradora a cono (tipo Symons).

Por pliego de condiciones dirigirse a esta Fábrica Militar, Avenida Belgrano Nº 450 - Salta y/o a la Dirección General de Fabricaciones Militares, Cabildo Nº 65 - Buenos Aires (Representación Compras).

Lugar de Apertura: Establecimiento Azufrero Salta.

José María Durán Cánaves
Jefe Abastecimiento E. A. S.

Valor al cobro \$ 450,- e) 18-5 al 30-5-77

EDICTO CITATORIO

O. P. Nº 27449 T. Nº 1254

Ref.: Expte. Nº 34-76309/76 - s.r.a.p.

A los efectos establecidos en el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que el señor JUSTO PASTOR VAZQUEZ, tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública, derechos establecidos anteriormente por Agua y E. Eléctrica de la Nación, para irrigar con carácter Permanente y a Perpetuidad una superficie de 0,8700 Ha. de la Fracción 55-bis, Finca Santa Victoria, catastro Nº 1509 del Departamento de Chicoana; con una dotación de 0,456 l/seg. con aguas de los ríos Chicoana y Pulares —margen derecha— canal Secundario Sud y Compuerta

Nº 11. En época de estiaje la dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal de los ríos mencionados. — Administración Gral. de Aguas de Salta, 5 de mayo de 1977. — Ing. Agr. Gustavo Erico Paúl, Jefe Departamento de Explotación - A.G.A.S.

Sin cargo e) 12 al 26-5-77

NOTIFICACION ADMINISTRATIVA

O. P. Nº 27547

F. Nº 3768

TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE SALTA

Notifícase en legal forma a la Sra. Sofía Castillo de Franzone. Expte. nº 5517/76 - C.21, que debe concurrir por la Secretaría de Actuación de este Tribunal, sita en calle Gral. Güemes nº 550, Salta, en el horario de 7 a 14 de lunes a viernes, al efecto de que tome vista de las actuaciones y produzca su descargo dentro del plazo de 15 (quince) días hábiles tal como lo establece el artículo 3º de la Resolución nº 268/63 de este organismo, bajo apercibimiento de resolverse con los antecedentes existentes. — Salta, 18 de mayo de 1977. — C.P.N. Gustavo E. Wierna - Presidente.

Valor al cobro \$ 450,- e) 24 al 27-5-77

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

O. P. Nº 27465 T. Nº 13758

El doctor Guillermo R. Usandivaras Posee, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial Sur, cita y emplaza por treinta días a herederos, acreedores y legatarios de MARIA AZUCENA PEREYRA DE LAPORTA (Expediente Nº 13.365/77) para que comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. — Metán, mayo 20 de 1977. — Dr. Ricardo N. Martinicchio Alaniz, Secretario.

Imp. \$ 400,- e) 26-5 al 8-6-77

O. P. Nº 27544 T. Nº 13740

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 6ta. Nominación, por Expte. nº 13.226/77, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don Anacleto Ramos, para que hagan valer sus derechos. Secretaria. Publíquese por 10 días. — Salta, 17 de mayo de 1977. — Proc. Angel Adolfo Jerez, Secretario.

Imp. \$ 400,- e) 23-5 al 6-6-77

O. P. Nº 27540 T. Nº 13737

El Dr. Alberto J. Medrano Ortiz, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 6ta. Nominación en juicio: "Sucesorio de María Elvira Villagra de Wieggers". Expte. nº 12.974/76, cita y emplaza a herederos y acreedores por edictos que se publicarán durante 10 días en los dia-

rios El Economista y Boletín Oficial, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de 30 días bajo apercibimiento de ley. — Salta, 18 de mayo de 1977.

Imp. \$ 400,- e) 23-5 al 6-6-77

O. P. Nº 27539 T. Nº 13738

El Dr. Lucio Martín Rufino, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Orán, en los autos caratulados: "Sucesorio de don Ernesto Ibáñez". Expte. nº 24.717/76, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de ley. Publicación diez días. — San Ramón de la Nueva Orán, 17 de marzo de 1977. — Noemí Barrera B. de Pérez, Secretaria.

Imp. \$ 400,- e) 23-5 al 6-6-77

O. P. Nº 27538 T. Nº 13734

El Dr. Guillermo R. Usandivaras Posse, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Sud - Metán, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de: Sucesorio de Woszczymin Jorge Casimiro", Expte. nº 13.198/76, para que hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. — Metán, 18 de mayo de 1977. — Dra. Norma Argentina Fernández, Secretaria.

Imp. \$ 400,- e) 23-5 al 6-6-77

O. P. Nº 27536 T. Nº 13732

El Dr. Guillermo R. Usandivaras Posse, titular del Juzgado en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Sur - Metán, cita y emplaza a herederos, acreedores o legatarios para que dentro del término de 30 días comparezcan haciendo valer sus derechos en el juicio sucesorio de doña Marta Moreno o Marta Beatriz Moreno de Ontiveros y de don Mariano Rodríguez. Expte. nº 13.322/77, publicándose edictos por el término de 10 días, bajo apercibimiento de ley. — Metán, 13 de mayo de 1977. — Dra. Norma Argentina Fernández, Secretaria.

Imp. \$ 400,- e) 23-5 al 6-6-77

O. P. Nº 27527 T. Nº 13725

El doctor Alberto López, Juez interino del Juzgado de Tercera Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza a los herederos y acreedores con derechos a la Sucesión de RESINA CARRION, SANTIAGO, Expte. Nº 46.176/77, a hacerlos valer dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de ley. — Salta, 19 de mayo de 1977. Dr. Ricardo Emidio Rodríguez, Secretario.

Imp. \$ 400,- e) 20-5 al 3-6-77

O. P. Nº 27520 T. Nº 13707

El doctor Guillermo R. Usandivaras Posse, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Sur (Metán), cita y emplaza por treinta días a herederos, legatarios y acreedores de doña SELVA ROSA ROMAN DE LOPEZ, Expte. Nº 13.246/76, para que comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. Publicación por diez días. — Metán, 2 de mayo de 1977. — Dra. Norma Argentina Fernández, Secretaria.

Imp. \$ 500,- e) 19-5 al 2-6-77

O. P. Nº 27513 T. Nº 13702

Doctor Alberto López, Juez de Primera Instancia Civil y Comercial, Cuarta Nominación, cita y emplaza a herederos y acreedores de CRISTOBAL MARIN TOMAS, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el término de treinta días, en Expte. Nº 48.817/77, bajo apercibimiento de ley. Edictos por diez días. — Secretaria, 10 de mayo de 1977. — Dr. Omar Alberto Carranza, Secretario.

Imp. \$ 400,- e) 19-5 al 2-6-77

O. P. Nº 27397 T. Nº 13693

La doctora Eloísa G. Aguilar, Juez de 1ª Inst. en lo C. y C. 5ª Nominación, cita y emplaza a herederos y acreedores de don ALVINO SOSA Expte. Nº 29.319/76, por treinta días para que haga valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Edictos 10 días en Boletín Oficial y El Economista. — Salta, 29 de setiembre de 1976. — Esc. María E. Cruz de D'Jallad, Secretaria.

Imp. \$ 400,- e) 18-5 al 1-6-77

O. P. Nº 27393 T. Nº 13683

El Juez de 1ª Inst. 5ª Nom. C. y C. Dra. Eloísa G. Aguilar, cita y emplaza por el término

de treinta días a herederos y acreedores de EMILIO MERA FIGUEROA (Expte. Nº 29.962/77), que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión para hacer valer sus derechos. Publíquese por 10 días. — Secretaria, Salta, 5 de mayo de 1977. — Esc. María E. Cruz de D'Jallad, Secretaria.

Imp. \$ 400,- e) 18-5 al 1-6-77

O. P. Nº 27392 T. Nº 13684

El Juez de 1ª Inst. C. y C. 6ª Nom., Dr. Alberto Medrano Ortiz, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de ALCIRA YAÑEZ DE LEZCANO (Expediente Nº 13.304/77) que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión para hacer valer sus derechos. Publíquese por 10 días. — Secretaria, Salta, 12 de mayo de 1977. — Proc. Angel Adolfo Jerez, Secretario.

Imp. \$ 400,- e) 18-5 al 1-6-77

O. P. Nº 27391 T. Nº 13685

La doctora Eloísa G. Aguilar, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 5ta. Nominación, en el Juicio "Sucesorio de RODRIGUEZ CRISTINA ESTOPIÑAN DE". Expte. nº 29818/77, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores del causante para que hagan valer sus derechos. Publicación por diez días. — Salta, 27 de abril de 1977. — Esc. María E. Cruz de D'Jallad, Secretaria.

Imp. \$ 400,- e) 18-5 al 1-6-77

O. P. Nº 27390 T. Nº 13686

La doctora Eloísa G. Aguilar, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 5ta. Nominación, en el Juicio "Sucesorio de JORGE KOCHOPLE", Expediente Nº 29956/77, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores para que hagan valer sus derechos. Publicación diez días. — Salta, 27 de abril de 1977. — Esc. María E. Cruz de D'Jallad, Secretaria.

Imp. \$ 400,- e) 18-5 al 1-6-77

O. P. Nº 27387 T. Nº 13687

La doctora Eloísa G. Aguilar, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 5ta. Nominación, en el Juicio "Sucesorio de ISAS MIGUEL", Expte. Nº 29816/77, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores del causante para que hagan valer sus derechos. Publíquese por 10 días. — Salta, 27 de abril de 1977. — Esc. María E. Cruz de D'Jallad, Secretaria.

Imp. \$ 400,- e) 18-5 al 1-6-77

O. P. Nº 27386 T. Nº 13688

El Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 5ta. Nominación, doctora Eloísa G. Aguilar en el Juicio "Sucesorio de MANUEL DELGADO", Expte. Nº 29814/77, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores del causante para que hagan valer

sus derechos. Publicación por diez días. — Salta, 9 de mayo de 1977. — Esc. María E. Cruz de D'Jallad, Secretaria.

Imp. \$ 400,- e) 18-5 al 1-6-77

O. P. Nº 27375 T. Nº 13674

Lucio Martín Rufino, Juez Civil y Comercial, Distrito Judicial del Norte, en juicio: "Lino Julián Miranda - Sucesorio". Expte. nº 25.150/77, cita por diez días a herederos y acreedores para hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. — Orán, 22 de abril de 1977. — Dra. Noemí Barrera B. de Pérez, Secretaria.

Imp. \$ 400,- e) 17 al 31-5-77

O. P. Nº 27374 T. Nº 13673

Alberto López, Juez de Primera Instancia Cuarta Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de ALBERTO ISASMENDI Expte. Nº 48.619/77, para que hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Publíquense edictos por diez días. — Salta, 12 de mayo de 1977. — Dr. Omar Alberto Carranza, Secretario.

Imp. \$ 400,- e) 16 al 30-5-77

O. P. Nº 27373 T. Nº 13668

El doctor Julio Ovejero López, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 1ª Nominación, en el Expte. Nº 63.855/76, caratulado: "Sucesorio de JUAN YAÑEZ", cita y emplaza por treinta días a acreedores y herederos del causante a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. — Salta, 12 de mayo de 1977. — Escrib. Oscar Romani, Secretario.

Imp. \$ 400,- e) 16 al 30-5-77

O. P. Nº 27358 T. Nº 13661

La doctora Eloísa G. Aguilar, Juez de 1ª Instancia en lo C. y C. 5ª Nominación, cita y emplaza a herederos y acreedores por el término de 30 días para que comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de ley, en los autos "Sucesorio de SILVIA ELENA GOMEZ DE PEREZ BAZAN, Expte. Nº 29552/76. — Salta, mayo 6 de 1977. — Esc. María E. Cruz de D'Jallad, Secretaria.

Imp. \$ 400,- e) 13 al 27-5-77

O. P. Nº 27355 T. Nº 13658

El señor Juez en lo Civil y Comercial de Cuarta Nominación, cita por diez días a todos los que se consideren con derechos a los bienes de Julio Montoya y Sebastiana Ajaya de Montoya, como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Expte. Nº 48.678/77. — Salta, abril 18 de 1977. — Dr. Marcelo R. Domínguez, Secretario.

Imp. \$ 400,- e) 12 al 26-5-77

REMATE JUDICIAL

O. P. Nº 27463

T. Nº 13756

Por: ERNESTO V. SOLA

JUDICIAL

El día 6 de junio de 1977 a horas 18 en J. M. Leguizamón nº 649, ciudad, por disposición Sr. Juez de 4ta. Nom. C. y C. en autos: "Ejecutivo que se le sigue a Zang Isidoro". Expte. nº 48.689/77. Remataré: con base de (pesos 174.645,00), Un amplificador marca Ken-Brown, modelo Pro-Sound, serie Nº 8321. Una base cambiadisco Pro-Lab 100 m. serie nº 10804/805. Revisar: en Alberdi nº 157 ciudad, en horario comercial. Señá: 30 % a cta. de precio y comisión de ley. Edictos 2 días en Boletín Oficial y El Intransigente. Ernesto V. Solá. Tel. 17260. Nota: De no haber postores por la base antedicha transcurrido quince minutos de espera, efectuaré una nueva subasta sin base.

Imp. \$ 500,- e) 24 y 26-5-77

O. P. Nº 27462

T. Nº 13753

Por: ERNESTO V. SOLA

JUDICIAL

El día 31 de mayo de 1977 a horas 18 en J. M. Leguizamón nº 649 ciudad, por disposición Sr. Juez de 5ta. Nom. C. y C. en autos: "Ejecución Prendaria: "Nasser Miguel Bardellian vs. Vera Mirna Celsa". Expte. nº 29.861/77. Remataré con base de (\$ 1.150.000,00) los siguientes bienes: Una heladera metálica carnicera de 104 pies con motor nº 8611. Una sierra carnicera marca Marani modelo gigante nº 3671 con motor nº 26690. Una picadora de carne calibre 32 marca Marani 5203. Una embutidora de carne marca Marani. Una balanza reloj de 25 kilos marca Marani nº 55036. Revisar en: López y Planes nº 569 - San R. de la N. Orán, Pcia. de Salta. Señá: 30 % a cta. de precio y comisión de ley. Edictos: Tres días en Boletín Oficial y El Intransigente. Ernesto V. Solá. Tel. 17260.

Imp. \$ 500,- e) 24 al 27-5-77

O. P. Nº 27461

T. Nº 13751

Por: ERNESTO V. SOLA

JUDICIAL

El día 2 de junio de 1977 a horas 18 en J. M. Leguizamón nº 649 ciudad, por disposición Sr. Juez de 1ra. Nom. en autos: "Prep. Vía Ejecutiva y Emb. Prev. Sucesores de Alfredo Williner S.R.L. vs. Biana S.A. (Super Güemes). Expediente nº 64.489/76. Remataré: Sin Base: Una heladera vitrina marca "Siam I.A.". Revisar en: mi poder en Sarmiento nº 719, ciudad. Señá: 30 % a cta. de precio y comisión de ley. Edictos: 3 días en Boletín Oficial y diario El Intransigente. Ernesto V. Solá - Teléf. 17260.

Imp. \$ 500,- e) 24 al 27-5-77

O. P. Nº 27455

T. Nº 13746

Por: RAUL RACIOPPI

JUDICIAL

El día 3 de junio de 1977, a horas 18, en mi escritorio de remates ubicado en la calle J.

B. Alberdi 53, Galería Baccaro, Local 33 y de acuerdo con lo ordenado por el señor Juez de Paz Letrado nº 5 en los autos caratulados: "Ejecución Prendaria: N.S.A.C.I. vs. Raúl Roberto Caro y otro". Expte. nº 4.941/77, procederé a rematar con la base de \$ 37.125,00 Una Bicicleta marca "Fiorenza", modelo rodado 26; Ballón para varón nº 474, freno a varilla, en regular estado de uso y conservación, puede verse en la calle C. Pellegrini nº 424, ciudad, dentro del horario comercial. Si no hubiera postores por la base estipulada se subastará Sin Base transcurridos quince minutos de espera. El remate se realizará aunque el día fijado para el mismo fuera declarado inhábil. Señá 30 % del importe de la compra por cuenta del adquirente del bien. Comisión 10 % del valor de la compra por cuenta del comprador. Edictos por tres días en el Boletín Oficial y en el diario El Intransigente. Raúl Racioppi, Martillero. Teléf. 13423; horario de 17 a 19 horas.

Imp. \$ 500.- e) 24 al 27-5-77

O. P. Nº 27453 T. Nº 13752

Por: ERNESTO V. SOLA
JUDICIAL

El día 31 de mayo de 1977 a horas 18.15 en J. M. Leguizamón nº 649 ciudad, por disposición Sr. Juez de 3ra. Nom. C. y C. en autos: "Ovejero Elena del Carmen vs. Ontiveros Octavio Arnulfo". Expte. nº 46.181/77. Remataré Sin Base: Un televisor marca Mónaco nº 95006. Revisar en el escritorio del suscripto Martillero. Señá: 30% a cta. de precio y comisión de ley. Edictos: 2 días en Boletín Oficial y El Intransigente. Ernesto V. Solá. Teléfono 17260.

Imp. \$ 500.- e) 24 y 26-5-77

O. P. Nº 27452 T. Nº 13755

Por: ERNESTO V. SOLA
REMATE ADMINISTRATIVO

El día 2 de junio de 1977 a horas 11 en el Departamento Asuntos Jurídicos e Impositivos de la Dirección General de Rentas de la Provincia de Salta, sito en calle España nº 625 ciudad, en los autos: "Apremio. Dirección Gral. de Rentas vs. Pastrana Alfonso". Expediente nº 52.060. Remataré con base de (\$ 54.495,40), el inmueble Catastro nº 6.143, ubicado en el Dpto. de Capital. Sección D, Manzana 45 B, Parcela 14, Lote nº 7. Extensión: Pte. 9 m. Fdo. 25 m. Límites: N.: Lote 6, S.: Lote 5, 6 y 7. E.: Prop. de Ramón Eulogio Núñez. O.: Pje. Juan Adrián Cornejo. Libro 48, Folio 121, Asiento 1. Señá: 30 % a cta. de precio y comisión de ley. Edictos: 8 días en Boletín Oficial y El Intransigente. Ernesto V. Solá. Teléfono-17260.

Imp. \$ 960.- e) 24-5 al 3-6-77

O. P. Nº 27451 T. Nº 13754

Por: ERNESTO V. SOLA
JUDICIAL

El día 27 de mayo de 1977 a horas 18,15 en J. M. Leguizamón nº 649, ciudad por disposición Sr. Juez de 3ra. Nom. C. y C. en autos:

Ejecutivo "Paz Santos Roberto vs. Stuffi Liliána Nélica y José Luis Zurita". Expte. nº 46.197/77. Remataré Sin base. Un combinado de pie marca Plusbell. Revisar en el escritorio del suscripto Martillero. Señá 30 % a cta. de precio y comisión de ley. Edictos: 2 días en Boletín Oficial y El Intransigente. Ernesto V. Solá. Teléfono nº 17260.

Imp. \$ 500.- e) 24 y 26-5-77

O. P. Nº 27550 T. Nº 13757

Por: ERNESTO V. SOLA
JUDICIAL

El día 1º de junio de 1977 a horas 18 en J. M. Leguizamón nº 649, ciudad, por disposición Sr. Juez de 2da. Nom. C. y C. en autos: Ejecutivo: "Que se le sigue al Sr. Navarrete Aldo". Expte. nº 53.064/77. Remataré sin base: 45 pantalones con percha y funda de plástico, 6 toallas, treinta y seis pantalones sueltos. Una máquina Olivetti - Suma Quanta 20 eléctrica. Seis camisas con caja. Treinta y cuatro pares de zapatos para varón. Veintidós pares de zapatos para niños. Cuarenta y un pares de zapatos para dama con caja. Ocho pares de zapatos para dama sueltos. Cuatro pares de zapatillas de goma. Cuatro exhibidores de color rojo. Cuatro estantes metálicos de color azul de 2,50 metros de alto por 1 metro de ancho aproximadamente. Dos estantes de 1,60 metros de alto por 1,10 de ancho aproximadamente. Un karting. Un triciclo y dos changuitos. Revisar: En el escritorio del suscripto martillero. Señá: 30 % a cta. de precio y comisión de ley. Edictos: Dos (2) días en Boletín Oficial y diario El Tribuno. Ernesto V. Solá. Teléfono 17260.

Imp. \$ 500.- e) 24 y 26-5-77

O. P. Nº 27400 T. Nº 13697

Por ERNESTO V. SOLA
JUDICIAL

Inmueble en Rosario de la Frontera

El día 3 de Junio de 1977 a horas 18 en Confeitería El Molino, Rosario de la Frontera, por disposición señor Juez de 1ª Instancia 5ª Nominación Civil y Comercial en autos: Disolución de Sociedad Conyugal "Figueroa Valentín vs. Angela Beatriz Farfán de Figueroa", Expediente Nº 29856/77, remataré con base: (\$ 271.332,00), correspondiente a las 2/3 partes del valor fiscal, un inmueble ubicado en Rosario de la Frontera, formada por tres habitaciones de mampostería, pisos de mosaicos, techos de tejas y tejuelas, carpintería de madera, cocina, baño instalado y un lavadero, galería, zaguán con piso de mosaico, techo de teja y tejuela, galpón con techo de chapas. El inmueble se encuentra ubicado en Rosario de la Frontera frente a calle San Martín primera cuadra entre Alberdi y Roca. Urbano. Catastro Nº 109. Localidad Rosario de la Frontera, departamento del mismo nombre, Sección B, Manzana 57, Parcela 2, Registrado en Libro 8, Folio 241, Asiento 1. Extensión: Frente 17,32 mts. Fondo 51,96. Límites: Norte, lotes: 412 y 414. Sud, lote 418. Este, Calle Tucumán. Oeste, lote 415. Señá: 30% a cuenta de precio y comisión

de ley a cargo del comprador. Edictos: 10 días en Boletín Oficial y diario El Tribuno. — Ernesto V. Solá. — J. M. Leguizamón Nº 649, Salta. — Tel. 17260.

Imp. \$ 960,-

e) 18-5 al 1-6-77

O. P. Nº 27377

T. Nº 13679

Por: JULIO CESAR HERRERA

El 31 de mayo de 1977, (aunque fuere feriado), a las 18 horas, en calle Gral. Güemes 327, de esta ciudad, remataré con la base de \$ 313.540,- un lote de terreno con casa construida en el mismo, ubicada en calle Buenos Aires nº 1321 de esta ciudad, la que consta de tres habitaciones y baño. Extensión del terreno: Frente 9 mts.; contrafrente: 9,14 mts.; costado norte: 35,54 mts.; y en el costado sud. 37,03 mts. Nomenclatura catastral: Sección D, Manzana 72 A, Parcela 15, Matrícula 30.681. El mencionado inmueble se encuentra habitado por sus propietarios. Ordena el Sr. Juez de Ira. Inst. en lo C. y C. 4ta. Nom., Secretaría a cargo del Dr. Oscar Alberto Carranza, en autos: "Teshckojian, Enoc. vs. Balcarce, Mercedes Avelina Vegas de y Balcarce, Leoncio - Ejecución hipotecaria". Expte. nº 48.473/76. Señal: el 30 % en el acto y a cuenta del precio. Comisión: 5 % a cargo del comprador. Edictos: 10 días en el Boletín Oficial y El Tribuno.

Imp. \$ 960,-

e) 17 al 31-5-77

POSESION VEINTEÑAL

O. P. Nº 27458

T. Nº 13744

El Dr. Guillermo Usandivaras Posse, Juez en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Sur, en los autos: "Orquera, Lilián Rosa - Posesión Veinteñal". Expte. nº 13.280/76, cita y emplaza por treinta días a contar de la última publicación a Francisca, Leonardo, Manuela, Miguel y Agustín, todos de apellido Cuéllar o a sus herederos y a todos los que se consideren con derechos sobre una fracción de terreno rural, parte integrante de la finca El Balde, partido de Pitos, Dpto. de Anta, descripta en el plano nº 547, con una superficie de 3.211 hectáreas 7.775,00 metros cuadrados, catastrado en mayor extensión con el nº 125 y que limita al Norte: finca Vinalito y Frac. finca El Balde, al Sud: Frac. finca El Balde, al Este: Frac. finca El Balde y al Oeste con Fiscal. Catastro número 199, ello bajo apercibimiento de designarse al Sr. Defensor Oficial, para que represente a los citados si no comparecen. Publíquese por diez días. — Metán, 19 de mayo de 1977. — Dra. Norma Argentina Fernández, Secretaria.

Imp. \$ 550,-

e) 24-5 al 7-6-77

CITACION A JUICIO

O. P. Nº 27362

T. Nº 13665

El doctor Alberto López, Juez de 1ª Inst. en lo Civil y Comercial Cuarta Nominación de Salta en autos "Donnini, María Pia Tartari de, por sus hijas menores c/Donnini, Enzo s/Alimentos, Expte. Nº 48.617/77, cita y emplaza por el tér-

mino de 10 días, a estar a derecho en estos autos al señor Enzo Donnini, bajo apercibimiento de nombrarle Defensor ad-litem al señor Defensor de Pobres y Ausentes. — Salta, 3 de mayo de 1977. — Dr. Omar Alberto Carranza, Secretario.

Imp. \$ 400,-

e) 13 al 27-5-77

O. P. Nº 27356

T. Nº 13659

El doctor Alberto López, interinamente a cargo del Juzgado en lo Civil y Comercial de Tercera Nominación, cita y emplaza por el término de diez días a Teodora Villalba a que comparezca a presentarse en los autos caratulados: "Fontana, Gilberto Carlos y Sara Estela Valdez de. Adopción plena de la menor María Inés Villalba", Expte. Nº 46.080/77. — Dr. Ricardo Emidio Rodríguez, Secretario.

Imp. \$ 400,-

e) 13 al 27-5-77

O. P. Nº 27447

T. Nº 1252

La doctora Eloísa G. Aguilar, Juez de 1ª Inst. C. y C. 5ª Nom., cita por el término de nueve días a doña Severa Nieves Gareca para que comparezca a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 90 del Cód. de Proc. C. y C. en juicio: Nieves Auria Mercedes y Susana vs. Nieves Gareca, Severa - Suspensión Ejercicio Patria Potestad y Tutela Dativa. Expte. Nº 29950/77. Edictos 10 días. — Salta, 15 de abril de 1977. — Esc. María C. de D'Jallad, Secretaria.

Sin cargo

e) 12 al 26-5-77

CONCURSO PREVENTIVO

O. P. Nº 27521

T. Nº 13703

El doctor Alberto J. Medrano Ortiz, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 6ª Nominación, en los autos "LUJAN S.R.L. - Empresa de Transporte Automotor - Concurso Preventivo", Expte. Nº 13.421/77 hace saber la radicación de esos autos en su Juzgado; que ha sido designado Síndico el Contador Público Nacional Roque López Parra, con domicilio en calle Urquiza 311 de esta ciudad; que se intima a los acreedores a presentar al Síndico, en el domicilio de calle Urquiza Nº 311, ciudad, los títulos justificativos de sus créditos, hasta el día 7 de junio próximo y que se ha fijado el día 22 de agosto de 1977 a horas 9 en dependencias del Juzgado (Sarmiento esquina Belgrano, ciudad) para que se celebre la Junta de Acreedores, con la prevención de que la misma se realizará con los acreedores que concurran. Publíquese por 5 días en El Tribuno y Boletín Oficial. — Proc. Angel Adolfo Jerez, Secretario.

Imp. \$ 400,-

e) 19 al 26-5-77

EDICTO DE CANCELACION DE LETRA DE CAMBIO

O. P. Nº 27523

T. Nº 13720

El doctor Oscar Gustavo Kohle, Juez Civil y Comercial de Ira. Instancia 2da. Nominación,

hace saber que en los autos: "Williams, Dardo vs. Sayús, Eduardo - Cancelación de Letra de Cambio", Expte. Nº 53.417/77 se ha dictado la siguiente resolución: "Salta, 21 de abril de 1977. Y VISTOS:... CONSIDERANDO... Resuelvo: I) Disponer, previa fianza a satisfacción del proveyente, la cancelación de la Letra de Cambio Nº 356.225 por Pesos ochocientos mil (\$ 800.000) librada por el señor Eduardo Sayús a su propia orden y endosada en blanco por el mismo, con vencimiento el día 1º de abril de 1977, de la que es girado el Banco Regional del Norte Argentino. II) Autorizar el pago de la misma para después de transcurrido sesenta días desde la fecha de la última publicación del presente auto, que se hará saber mediante edictos que se publicarán por quince días en los diarios Boletín Oficial y El Intransigente. III) Notificar personalmente o por cédula al librador y al girado a los fines de la consignación del importe de la Letra de Cambio en Banco Provincial de Salta, a la orden del suscripto y como perteneciente a estos autos. IV)...

Fdo.: Dr. Oscar Gustavo Kohele, Juez". — Salta, 16 de mayo de 1977. — Dr. Milton Echenique Azurduy, Secretario.

Imp. \$ 600,-

e) 20-5 al 10-6-77

RECTIFICACION DE PARTIDA

O. P. Nº 27466

T. Nº 13760

El doctor Alberto Medrano Ortiz, Juez de 1ª Instancia Civil y Comercial de Sexta Nominación, en los autos caratulados "ARZELAN, Mirtha Rosa - Rectificación de Partida", Expte. Nº 13.398/77, cita y emplaza a quien se considere con derecho a oponerse a la rectificación de nombre de Mirtha Rosa Arzelán o Myrtha Rosa Arzelán o Mirthea Rosa Arzelán o Myrthea Rosa Arzelán, dentro de quince días de la última publicación. Nota: Deberá publicarse una vez por mes, en el lapso de dos meses. — Salta, 21 de abril de 1977. — Javier Lovaglio, Secretario.

Imp. \$ 250,-

e) 26-5-77

Sección COMERCIAL

CESION DE CUOTAS SOCIALES

O. P. Nº 27467

T. Nº 13759

CESION DE CUOTAS SOCIALES Y ADAPTACION DE CONTRATO SOCIAL

Por el presente se comunica que el señor ANIBAL CARPI y la señora MYRIAN SOSA DE CARPI, ceden y transfieren a favor de los señores JULIO CESAR y RICARDO HECTOR MACARON ciento cincuenta cuotas sociales de valor nominal Un mil pesos moneda nacional, que poseían en la Sociedad El Cruce S.R.L. según contrato de fecha 27 de Diciembre de 1965, inscripto en el Registro Público de Comercio con fecha 2 de febrero de 1976, bajo Nc 5.451, al folio 66, del Libro 32 de Contratos Sociales.

Igualmente se hace saber que por instrumento de fecha 8 de enero de 1970 se procedió a modificar las cláusulas 1ª, 4ª y 6ª del Contrato Social, estableciéndose como domicilio legal de la Sociedad calle Sarmiento esquina Alvarado de la localidad de Pichanal, Dpto. de Orán, aumentándose el Capital a la suma de Un millón de pesos moneda nacional, integrado \$ 450.000 m/n. por JULIO CESAR MACARON, \$ 450.000 m/n. por HECTOR RICARDO MACARON y \$ 100.000 m/n. por JUAN BAUTISTA ZANETTI y fijándose que la dirección y administración de la Sociedad estará a cargo del socio Héctor Ricardo Macarón.

También se comunica que doña Luigia Alpalicé Grava vda. de Zanetti y Pier Angelo Zanetti en el carácter de herederos de Juan Bautista Zanetti cedieron y transfirieron a favor del señor Héctor Ricardo Macarón las cien cuotas de capital que tenían en El Cruce S.R.L., por instrumento de fecha 23 de noviembre de 1976.

Y que entre los señores Héctor Ricardo Macarón, argentino, casado en primeras nupcias con doña Lilia Amanda Klarman, empresario, de vein-

tinieve años de edad, L. E. Nº 8.183.426, argentino, domiciliado en calle Sarmiento esquina Alvarado - Pichanal, Dpto. de Orán, Pcia. de Salta, y el señor Julio César Macarón, argentino, casado en primeras nupcias con doña María Emma Raquel Fares, abogado, de treinta y un años de edad, L. E. Nº 8.167.305, domiciliado en calle Egües Nº 659 - Orán, Pcia. de Salta, convienen lo siguiente:

PRIMERO: En el carácter de únicos integrantes de EL CRUCE S.R.L. - Sociedad que fuera constituida mediante instrumento privado con fecha 27 de diciembre de 1965, e inscripta en el Registro Público de Comercio de la Pcia. de Salta, al folio 66, asiento 5.451, del Libro 32 de Contratos Sociales, en modificar, adaptar y ordenar el contrato social de la mencionada Sociedad de Responsabilidad Limitada, el que quedará redactado y se registrará por las siguientes cláusulas:

"Artículo 1º - La Sociedad girará bajo la denominación de EL CRUCE S.R.L. y tendrá su domicilio legal en jurisdicción de la localidad de Pichanal, actualmente en calle Sarmiento esquina Alvarado, Dpto. de Orán, Pcia. de Salta. Por resolución de todos sus socios la Sociedad podrá establecer sucursales, locales de venta, depósitos, representaciones o agencias en cualquier parte del país o del exterior, asignándoseles o no capital para su giro comercial.

"Artículo 2º - El término de duración de la Sociedad será de quince años a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio.

"Artículo 3º - La Sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, las siguientes actividades comerciales: compra-venta, importación, representaciones, comisiones y consignaciones y cualquier forma de comercialización de lubricantes, combustibles, repuestos y accesorios para automotores y servicios para automotores en general; industria-

les: fabricación y reparación de estructuras metálicas en general; constructora: mediante la construcción de obras civiles. Para el cumplimiento de los fines sociales la Sociedad podrá realizar todos los actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con su objeto.

"Artículo 4º - El Capital Social es de \$ 10.000 (Diez mil pesos) dividido en 1.000 cuotas de \$ 10,- (diez pesos) cada una que se encuentran totalmente suscriptas e integradas, siendo el señor Julio César Macarón titular de 450 cuotas y Héctor Ricardo Macarón de 550 cuotas.

"Artículo 5º - Ningún socio puede ceder sus cuotas sociales a terceros extraños a la sociedad, salvo con el consentimiento de los otros socios, sin perjuicio del procedimiento establecido por el Art. 152 de la Ley de Sociedades Comerciales. En el caso de cesión de cuotas entre socios, el socio cedente deberá ceder la totalidad o parte de sus cuotas, por mitades entre los otros socios, salvo la renuncia al derecho de opción por parte de uno de ellos, en cuyo supuesto, podrá efectuarse íntegramente la cesión al otro socio. En caso de fallecimiento de algunos de los socios, sus herederos se incorporarán a la sociedad, rigiendo respecto a las cuotas sociales del socio fallecido lo dispuesto por el Art. 209 de la Ley de Sociedades Comerciales.

"Artículo 6º - La administración de la Sociedad será ejercida por ambos socios los que revestirán el carácter de gerentes, y tendrán la representación legal obligando a la sociedad mediante la firma de cualquiera de ellos. Desempeñarán sus funciones durante el plazo de duración de Sociedad, pudiendo ser removidos únicamente por justa causa. En el ejercicio de la administración los socios podrán para el cumplimiento de los fines sociales: constituir toda clase de derechos reales, permutar, ceder, tomar en locación bienes inmuebles, administrar bienes de otros, nombrar agentes, otorgar poderes generales y especiales, realizar todo acto o contrato por el cual se adquieran o enajenen bienes, contratar o subcontratar cualquier clase de negocio, solicitar créditos, abrir cuentas corrientes y efectuar toda clase de operaciones con los Bancos de la Nación Argentina, Central de la República Argentina, Hipotecario Nacional, de la Provincia de Salta, cualquier otro banco nacional, municipal, privado, del país o del extranjero, constituir hipotecas de acuerdo con las disposiciones legales vigentes en la forma y condiciones que consideren más conveniente, dejando constancia que las

enumeraciones precedentes no son taxativas sino simplemente enunciativas, pudiendo realizar todos los actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social, incluso los actos previstos en los Arts. 782 y 1881 del Cód. Civil, y lo dispuesto por el Art. 9º del Decreto Ley 5965/63 que en sus partes pertinentes se tienen por reproducidos.

"Artículo 7º - El día 31 del mes de diciembre de cada año, se confeccionará un Balance General y demás documentos ajustados a las disposiciones legales vigentes. Las ganancias líquidas y realizadas que resulten previa deducción de la reserva legal y las voluntarias que se aprobaran, se distribuirán entre los socios en proporción al Capital integrado.

"Artículo 8º - La Sociedad se disuelve por cualquiera de las causales previstas en el Art. 94 de la Ley de Sociedades, excepto si devienen las circunstancias expresadas en los supuestos de los Inc. 6º, 7º, 8º y 9º del mismo y Art. 96 de la Ley 19.550.

"Art. 9º - Disuelta la Sociedad será liquidada si corresponde. La liquidación estará a cargo de los administradores y se realizará de acuerdo a las normas prescriptas en la sección XIII, Capítulo I, Art. 101, asiento 12, de la Ley 19.550. Cancelado el pasivo, el remanente, si lo hubiere, se distribuirá entre los socios en proporción al capital integrado.

CERTIFICO: Que por orden del señor Juez de Minas y Registro de Comercio doctor Roberto D. Orozco, autorizo el presente edicto al solo efecto de su publicación (en cuatro fojas). Conste. — Secretaría, 23 de mayo de 1977. — Dr. Néstor Esquín, Secretario - Registro Público de Comercio.

Imp. \$ 3.360,-

e) 26-5-77

TRANSFERENCIA DE NEGOCIO

O. P. Nº 27522

T. Nº 13721

En cumplimiento por lo dispuesto por la ley 11867 se cita a los acreedores y a quienes se consideren con derecho para que dentro del término legal, formulen las oposiciones a la compra-venta de la totalidad del activo que compone la PANIFICADORA CERRILLOS. El pasivo queda a cargo de los vendedores. Para oposiciones en Florida Nº 453 - Salta.

Imp. \$ 400,-

e) 20 al 27-5-77

Sección AVISOS

ASAMBLEAS

O. P. Nº 27548

T. Nº 13553

COMPANÍA INMOBILIARIA DEL RÍO TARTAGAL S.A.

ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

Convócase a Asamblea Extraordinaria para el día 30 de mayo de 1977, a celebrarse a continuación de la Asamblea Ordinaria, citada para la misma fecha a las 15 horas, en Balcarce nº 376, primer piso, Salta.

ORDEN DEL DIA

- 1º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
- 2º) Modificación de Estatutos.

NOTA: Las acciones y/o certificados bancarios deberán depositarse, a más tardar, el día 23 de mayo de 1977, inclusive.

El Directorio

Imp. \$ 400,-

e) 24 al 27-5-77

O. P. Nº 27509

T. Nº 13708

BETTELLA HERMANOS S. A.**CONVOCATORIA A****ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Se convoca a los señores Accionistas de "Bettella Hermanos S. A." a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 28 de mayo de 1977, a horas 20, en el local de la Sociedad sito en calle Belgrano 819 de esta ciudad de Salta, a fin de considerar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1. Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Estado de Resultados, Anexos e Informe del Síndico, correspondiente al Décimo Sexto Ejercicio finalizado el día 31 de diciembre de 1976 y aprobación de la gestión del Directorio.
2. Consideración de la actualización de los valores contables de los bienes y su capitalización conforme al Decreto Ley Nº 19742/72 y su inclusión en el Balance General cerrado el día 31 de diciembre de 1976.
3. Consideración resultado del Ejercicio.
4. Remuneración superior al 25% de miembros del Directorio y Síndico. Su aprobación por parte de la Asamblea General conforme a lo dispuesto por el artículo 261 de la Ley 19.550/72.
5. Elección de los Síndicos titular y suplente.
6. Designación de dos Accionistas para firmar el Acta.

EL DIRECTORIO

e) 19 al 26-5-77

O. P. Nº 27508

T. Nº 13709

PEDRO BETTELLA E HIJOS S. A.**CONVOCATORIA A****ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Se convoca a los señores Accionistas de Pedro Bettella e Hijos S. A. a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 27 de mayo de 1977, a horas 19.30, en el local de la Sociedad sito en calle General Güemes Nº 150 de esta ciudad de Salta, a fin de considerar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1. Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Estado de Resultados, Anexos e Informe del Síndico, correspondiente al 5º Ejercicio Económico cerrado el 31 de diciembre de 1976 y aprobación gestión Directorio.
2. Consideración resultado del Ejercicio.
3. Retribución Directorio y Síndico. Aprobación por parte de la Asamblea General remuneración superior al tope máximo previsto por el artículo 261 de la Ley 19.550/72.
4. Consideración de la actualización de los valores contables de los bienes y su capitalización conforme al Decreto Ley Nº 19.742/72 y su inclusión en el Balance General cerrado el día 31 de diciembre de 1976.
5. Designación de Directores titulares y suplentes.
6. Elección del Síndico titular y suplente.
7. Designación de dos Accionistas para firmar el acta en forma conjunta con el Presidente.

EL DIRECTORIO

e) 19 al 26-5-77